

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD
VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E
INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA
SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

BACH.: AYTOR VELAPATIÑO BENITES

ASESOR:

MG. LESLY PATRICIA BRAVO MENESSES

Lima – Perú

2018

RESOLUCIÓN N° 031-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 02 de abril de 2018

Visto la Resolución N° 013-2018-DCATP-UDH de fecha 26 de enero de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**EFICIENCIA E ENIFICIENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017**”, presentado por el Bachiller **Aytor VELAPATIÑO BENITES**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14º numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante *Resolución N°587-2015-R-CU-UDH* de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Informe Final de fecha 28 de febrero de 2018, la Mg.Lesly Patricia Bravo Meneses Asesor del Proyecto de Investigación “**EFICIENCIA E ENIFICIENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017**”, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44º de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44º del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Aytor VELAPATIÑO BENITES**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Carlos Hinojosa Uchofen	: Presidente
Dr. Hugo Romero Delgado	: Secretario
Mg. Marco Zevallos Echegaray	: Vocal

RESOLUCIÓN N° 031-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 02 de abril de 2018

Artículo Segundo.- Señalar fecha de sustentación el 08 de abril de 2018 a horas 9.00 a.m. en el aula N° 01 3er piso, sito en el Jr. Domingo Casanova N° 148 Lima – Lince, sede de la Universidad de Huánuco.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 09:00 horas del día 02 del mes de Abril del año dos mil dieciocho se reunieron en el Juzgado Superior 148 - Llave Grande los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N°031-2018-DCATP -UDH del 02 de abril de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Aytor VELAPATIÑO BENITES** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizando el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Dr. Carlos Hinojosa Uchofen	Presidente	14
Dr. Hugo Romero Delgado	Secretario	16
Mg. Marco Zevallos Echegaray	Vocal	14
CALIFICATIVO :	<u>15</u>	<u>15 (quince)</u>
	En números	En letras

RESULTADO : 15 por UNANIMIDAD

Dr. Carlos Hinojosa Uchofen
Presidente

Dr. Hugo Romero Delgado
Secretario

Mg. Marco Zevallos Echegaray
Vocal

DEDICATORIA:

A mi madre por su infinito amor inquebrantable, por su presencia y dedicación desinteresada en las buenas y las malas. No existe palabra para expresar el inmenso amor y gratitud que te tengo ¡Incomparablemente gracias mamá!

A mis hermanas y hermanos, sobre todo a Janeth y Walter, que para mí, realmente son unos ángeles en la tierra. ¡Gracias por ser como son conmigo!

AGR ADECIMIENTO:

“No se vive sin fe. La fe es el conocimiento del significado de la vida humana. La fe es la fuerza de la vida. Si el hombre vive es porque cree en algo”. **Léon Tolstoi (1828 – 1910)**

Solo con la voluntad del todo poderoso cualquier meta se puede alcanzar, sea absolutamente para su gloria el conocimiento que he adquirido en esta carrera, mi fe en él me ha permitido concluir con este reto y por supuesto al constante apoyo y apoyo de mi madre desde el inicio de la carrera hasta la conclusión de esta laboriosa tesis. Asimismo a todas mis hermanas y mis hermanos, realmente sin mi familia no hubiera podido concluir satisfactoriamente la carrera de Derecho y Ciencias Políticas ¡Eternamente mi gratitud a cada uno de Uds. !

Extiendo estos agradecimientos a todo el personal de la Cede Lince - Universidad De Huánuco, desde el personal que trabaja en la puerta hasta la más alta jerarquía de la Coordinación, por sus amables atenciones, orientaciones y servicios; de manera especial a la Lic. Alejandra Hinojosa Delgado por su paciencia, buen ánimo y compromiso con sus quehaceres ¡Muchas gracias a cada uno de Uds.!

No podría dejar de agradecer también al personal encargado de monitorear la carrera desde la sede central de Huánuco y a los asesores, que tuvieron mucho que ver en la orientación científica de esta tesis ¡Muchas gracias por su oportuna labor y amplia paciencia!

Finalmente, agradezco a cada persona que tuvo que ver directamente o indirectamente en la elaboración de esta tesis, como; entrevistados, grupo focal, profesionales de distintas ramas afines a la tesis, a las instituciones que me dejaron sugerir en las fuentes bibliográficas y documentarias entre otros ¡Muchas gracias!

CONTENIDO

DEDICATORIA	05
AGRADECIMIENTO	06
RESUMEN	09
PALABRAS CLAVE	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN.....	12

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
1.3 PROBLEMA GENERAL	19
1.3.1 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	20
1.4 OBJETIVO GENERAL	20
1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.7 VIABILIDAD O FACTIBILIDAD.....	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
2.2 BASES TEÓRICAS.....	26
2.2.1 MARCO LEGAL	28
2.2.2 LEGISLACIÓN COMPARADA	30
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES	31
2.4 HIPÓTESIS GENERAL	32
2.4.1 HIPOTESIS ESPECIFICAS	32
2.5 VARIABLES	33
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	33
2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	33
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLE	34

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.1.1 Enfoque	35
3.1.2 Alcance.....	35
3.1.3 Diseño	35
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	35
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	36
3.3.1. Para la recolección de datos	36
3.3.2. Para la presentación de datos.....	37
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos	38

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	39
4.1.1 LA EFICIENCIA DE LA NO LEGALIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017	39
La Provincia Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho; Breve historia descriptiva	39
1. NORMATIVA EFICIENTE Y SU APLICABILIDAD CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL.....	41
1.1 Panorama histórico de la normativa minera	42
1.2 Minería ilegal y minería informal	47
1.3 Formalización de la minería ilegal.....	50
1.4 Crecimiento acelerado de la minería ilegal.....	52
1.5 Normativa en torno a la lucha de la minería ilegal e informal	53
2 CREA CIÓN DE INSTITUCIONES ENCAJADA S DE LA MINERÍA.....	54
3 LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA.....	57
3.1 Penalización de la minería ilegal.....	57
4.1.2 LA INEFICACIA DE LA NO LEGALIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017	63
1. VENTA DE MINERALES (ORO) A GRANDES EMPRESAS MONOPÓLICAS, MOVILIZACIONES CONTRA ESTAS Y EL GOBIERNO CENTRAL	63
2 ABANDONO DEL CAMPO, MEJORA DE ECONOMÍA Y CONSECUENCIAS EN LA SALUD	71
3 EXPLORACIÓN DEL ORO EN EL ÁREA PAISAJÍSTICA SUBCUENCA DEL COTAHUASI Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.....	73
4.2. CONTRASTACIÓN Y DE HIPÓTESIS	80

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS	82
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES	88
REFERENCIAS	90

APÉNDICE

MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	97
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	98
RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE PROYECTO – TESIS..	108
INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	113

RESUMEN

Por muchos años en la historia del Perú la minería artesanal, fue considerada como tal, sin embargo, en los siete últimos años de nuestra historia esta perspectiva ha cambiado, gran parte de este tipo de actividad minera ha pasado a la ilegalidad e informalidad por no cumplir con las exigencias o no encontrarse dentro de los parámetros establecidos por la administración gubernamental decretado por la legislación vigente. En ese sentido, la normativa ha sido favorable para la economía nacional, ya que la regulación monetaria ha sido propuesta y ha beneficiado a la explotación de minerales por parte de las grandes y medianas empresas, reprimiendo a los ilegales que no aportan a la recaudación del Estado. Pero a ello, la normativa excede su poder en su aplicabilidad, es decir se establece la penalización reca yendo gran parte de la norma a los actores de la minería artesanal y no tiene mayor alcance a las grandes empresas, por el contrario esta norma es aplicada por estas empresas contra los mineros ilegales e informales; tal como refleja la presente investigación, donde las empresas mineras de la zona situadas con centro de acopio en la Localidad de Chalacantiva n a los mineros a la explotación del oro por procesar en la mina de Luicho ubicada en la Provincia de Paucartambo de la Región de Ayacucho, para que ellos sean los únicos compradores del mineral por procesar, por aludir a que son en alguno caso los titulares concepcionarios de la mina situado por completo en la Reserva Paisajística de Cotahuasi. Al generarse conflictos de intereses relacionados al oro entre ambas partes; las empresas mineras utilizan el mecanismo de la norma para reprimir a los mineros artesanos. Sin embargo, las empresas mineras procesan el oro ilegalmente ser vendida en el exterior y la norma no ha podido conseguir con efectividad destruir la ilegalidad de estas empresas.

PALABRAS CLAVE

- **Subcuenta paisajística de Cotahuasi:** Reserva nacional.
- **Llamoc :** Nombre del cerro donde se ubica la mina Luicho.
- **Vena o ve ta del mineral :** filón donde se encuentra el oro.
- **Oro por procesar :** Rocas o tierra, que contiene el oro.
- **Le y:**Cantidad de oro por onzas que marca en una determinada medida.
- **Normas vigentes:** Decretos legislativos dictados a partir del año 2010 hacia adelante.
- **Minería artesanal:** Minería que podría estar considerado también como ilegal informal.
- **Mina:** Lugar de explotación del oro por procesar.
- **Movilizaciones:** Congregación de mineros ilegales e informales con objetivos comunes.
- **Contaminación :** A la tierra, aire, agua, animales, elementos de consumo y personas.
- **Carga:** Refiere al material extraído de los filones.
- **Campaña :** Deteminado tiempo promedio de 15 a 30 días de internamiento de los mineros en la mina .
- **Dinamitas :** Explosivo detonado y utilizado de forma ilegal por los mineros para extraer las rocas de los filones.

ABSTRAC

For many years in the history of Peru artisanal mining, was considered as such, however, in the last seven years of our history this perspective has changed, much of this type of mining activity has gone to illegality and informal miners for not complying with the requirements or not to be within the parameters established by the government administration enacted by the legislation in force. In this sense, the regulation has been favorable for the national economy, since the monetarization collection has been prosperous and has benefited the exploitation of minerals by the large and medium-sized companies, repressing the illegal ones that do not contribute to the collection of the state. Despite of this, the regulation exceeds its power in its application, that is to say it is established the penalty lapse much of the norm to the actors of the artisanal mining and has no greater reach to the large companies, on the contrary this standard is used by these companies against illegal and informal miners; as reflected in this research, where mining companies in the area located with a collection center in the town of Chala encourage miners to the exploitation of gold for processing in the mine of Luicho located in the province of Paucar Sara Sara de la governed of Ayacucho, so that they are the only buyers of the ore to be processed, for alluding to that they are in some cases the concessionaires of the mine located by the way in the landscape reserve of Cotahuasi. By generating conflicts of interest related to gold between the two parties; Mining companies use the standard mechanism to suppress artisanal miners. However, mining companies process illegal gold to be sold abroad and the rule has not been able to effectively dismantle the illegality of these companies.

INTRODUCCIÓN

Antes de empezar el cuerpo introductorio del siguiente apartado de la tesis no me gustaría dejar de citar y pasar desapercibido la famosa leyenda del “DORADO”, una leyenda romántica que llevó al delirio a muchos aventureros que fueron en la búsqueda de este fantástico lugar. Es así, que cuenta la leyenda; que existía un país llamado el DORADO situado en algún lugar de la amazonia, que estaba completamente cubierto y recubierto de oro y su Rey a la vez Sacerdote, todas las mañanas se daba el lujo de bañarse en finísimo polvo de oro para dirigirse en audiencia a sus riquísimos súbitos. Esta leyenda entusiasmó a muchas generaciones de españoles y europeos durante alrededor de dos siglos (XVI – XVII) en a venturarse a su búsque da nunca hallada; salvo de sgracias, enfermedades, luchas, traciciones, intrigas, hambre y finalmente hasta la muerte de muchos ilusos y sensatos hombres de la época (Herrera, 1991)

A lo largo de la historia del hombre los metales y las piedras preciosas han sido y son en la actualidad parte de la vida del hombre, mediante ellas se mueven las distintas relaciones sociales, sobre todo las económicas. Siendo el metal más codiciado y cotizado el “oro”, metal que ha despertado innumerables fiebres en los hombres en toda la faz de la tierra, y en su búsqueda y su obtención se han hallado grandes desastres sociales y desarrollo de la humanidad.

Su búsqueda y obtención generan fiebres y delirios como producto de una enfermedad en los que los persiguen, muchas veces su obtención se tiñe de sangre producto de la ilegalidad. Si bien ahora no se sigue buscando el DORADO, como tal, podemos afirmar que la búsqueda del oro está más presente que nunca,

sobre todo cuando el alza del metal aurífero se acrecienta. El DORA DO se ha desvanecido como nombre, pero está en la actualidad más vivo y presente en los distintos yacimientos auríferos.

En ese entender, el oro tiene las dos caras de la moneda; por un lado la ilegalidad que produce en su obtención y venta, por otro el crecimiento económico de un país. En caso del Perú, a lo largo de su historia se ha estado implementando la normativa con eficiencia e ineffectividad respecto al metal aurífero y la minería en general, mejorando el campo del Derecho Minero.

Particularmente, siendo el Derecho Minero un amplio tema, la presente investigación se ha centrado en el estudio de la normativa vigente de la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara de la Región de Ayacucho en el presente año 2017. Dicho estudio se enfoca en la mina de la Provincia, que por sus características es completamente ilegal, pese a que sus miembros se consideren como informales. Pero, veamos la diferencia conceptual a partir de la normativa sobre la ilegalidad y la informalidad minera: La primera es una actividad de explotación de metales y no metales en lugares prohibidos y sin tener la autorización correspondiente de parte de los entes responsables, la segunda es una actividad de explotación minera en lugares permitidos con herramientas y maquinarias no permitidas, que ha iniciado su formalización en las instituciones correspondientes.

En la práctica esta diferenciación ha quedado muy corto, se conceptualizó ambas acciones a partir de experiencia como de Madre de Dios, La Libertad, Puno y parte del Sur Medio para toda la realidad peruana, sin embargo la explotación de la minería en el Perú es tan heterogénea, que no se puede homologar las experiencias y realidades de un solo lugar para todo un país, en

ese sentido y en otros la normativa es ineficaz, por supuesto esto sin quitarle la eficiencia de esta, que ha logrado alcanzar.

Asimismo la normativa vigente abrió las puertas de la explotación minera, que permitió incrementar la economía del país y precisamente el crecimiento de Perú se debe a la recaudación de los impuestos a los minerales, sin embargo no ha sido óptima esta recaudación por la fuga de la economía mediante la ilegalidad e informalidad, causada por empresas mineras dedicadas al blanqueo del oro ilegal con la compra de oro sin procesamiento extraído por mineros ilegales de la Provincia de Paucar del Sara Sara, siendo en este punto y en otros más efectiva la normativa vigente, por lo contrario actuando de forma punitiva en algunos casos contra los mineros ilegales e informales.

En ese sentido la investigación formula el problema en la eficiencia e ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal y evidentemente las consecuencias que ha traído consigo, tomando en cuenta la explotación mineral de la Provincia Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho para el año 2017.

Con el objetivo general y específico de determinar la eficiencia e ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia.

En ese sentido podemos sintetizar la investigación en dos partes, la primera en la eficiencia de sobre normativa vigente en la lucha contra la ilegalidad e informalidad, donde se abordan los siguientes temas; normativa eficiente y su aplicabilidad contra la minería ilegal e informal, creación de instituciones encargadas de la minería y lucha contra la minería ilegal en la Provincia de Paucar del Sara Sara, donde nos enfocamos de como la norma ha resultado ser eficiente en sus objetivos y gracias a su

aplicabilidad ha disminuido la ilegalidad de la explotación minera en la Provincia de Paucar de Sarhua. La segunda parte trata de la ineffectividad de la normativa, si bien por un lado ha sido positivo por otro lado ha sido negativo desde las siguientes temáticas; venta de minerales por los mineros ilegales e informales a grandes empresas monopólicas y sus movilizaciones contra estas y el Gobierno Central, abandono del campo, mejora de la economía local y consecuencias en la salud, finalmente la explotación del oro en el área paisajística Subcuenca del Cotahuasi y la contaminación ambiental, donde la normativa queda corto ante estas realidades.

En ese sentido, la importancia de esta investigación se basa en la necesidad de "resolver" el problema de la ilegalidad minera de forma equilibrada en el ámbito de estudio y que sea referente para el país, siendo una investigación de consulta en el campo jurídico, político, administrativo y técnico.

La tesis lleva el enfoque cualitativo y se ha utilizado el método analítico en cada temática planteada, siendo la investigación de nivel exploratorio. Con un diseño no experimental característico de este tipo de investigaciones, centrándose en una población de 285 mineros ilegales y 3 informales, de las cuales la muestra representativa fue de 9 mineros ilegales y 1 informal, siendo ambos en porcentaje el 3.5 % de la totalidad.

Las técnicas utilizadas fueron las entrevistas, la observación, el grupo focal y la revisión documentaria, con sus respectivos instrumentos; guía de entrevista, guía de observación, guía de preguntas para grupo focal, fichaje de documentos legislativos y bibliográficos.

Se entrevistaron a ex mineros y a mineros artesanales vigentes considerados como ilegales e informales, asimismo se

realizó un grupo focal con cuatro ex mineros ilegales y se realizó la observación in situ del lugar y la actividad de extracción de material (oro por procesar). En el proceso se han encontrado limitación con respecto al acceso de lugar, por un lado la lejanía y los costos de inversión elevados, por otro la desconfianza de los mineros por su propia condición de ilegalidad.

En conclusión la normativa vigente contra la minería ilegal e informal a debilitado la ilegalidad de explotación de oro por procesar en la zona de investigación, asimismo se alcanza a observar la ineficiencia de la ley en cuanto a las empresas mineras del como blanquean el oro ilegal. He, aquí la existencia de un buen trecho que caminar a partir de la normativa.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Naturalmente el mundo de la jurisprudencia está conglomerado de distintos campos temáticos jurídicos que permiten que la sociedad se desarrolle "adecuadamente" en porvenir de sus integrantes con el ideal de un bienestar común, en este caminar con lo que respecta a nuestra sociedad peruana a lo largo de su historia republicana se han logrado grandes alcances en los distintos campos jurídicos, sin embargo también existieron y existen dificultades, tal como nos la cuenta la historia de la evolución de nuestros códigos como el Penal, Civil etc., las Leyes y Decretos Legislativos en las distintas áreas del Derecho moderno, así como el Derecho Minero.

En caso de Derecho minero, particularmente en la minería ilegal, comprendida como un ejercicio de explotación de minerales metálicos y no metálicos sin tener la autorización correspondiente, explotar en lugares prohibidos o ejercer esta actividad con maquinarias no adecuadas; y por otro lado la minería informal entendida como una actividad de explotación, que se realiza en lugares permitidos, pero con equipo y maquinarias no permitidas, y encontrándose en un proceso de formalización documentaria ante la ente correspondiente debemos tener en cuenta, que en ambos casos la legislación en esta materia ha venido desarrollándose hace algunos años atrás; su tipificación ha tenido que ver con eficiencia e ineficiencia de la normativa. En este último por distintas razones, una de las

principales, que; el escenario topográfico del territorio peruano es muy variado al igual que su red ad y cultura, lo cual una legislación homogénea no ataca en su totalidad el problema de la ilegalidad e informalidad, sumándose a esta redada factores externos como el alza sopraventura de los precios de los metales preciosos en los mercados internacionales y la falta de rapidez de implementación de políticas públicas que equilibren los intereses y satisfacciones de las grandes mayorías del Estado peruano.

La legislación vigente sobre minería, si bien, en cierto sentido ha permitido dinamizar la economía del país, no ha sido lo óptimo a comparación con resultados de recaudación de impuestos y el freno de la ilegalidad e informalidad, siendo aún más el país ubicado en el quinto lugar de producción mundial de la explotación del oro. Asimismo la legislación actual ha dejado y deja una tremenda brecha entre la minería legal de gran envergadura y la ilegal e informal, favoreciendo tremadamente a la gran y mediana minería y posteriormente a la minería artesanal por no ofrecerles instrumentos y mecanismos de protección legal y administrativa que les permita de sarrollarse como tal, por el contrario encerrándoles en una isla sin salida donde solo les queda a los artesanos actuar en la informalidad e ilegalidad como en casos concretos de la Provincia de Paucar de Sarasara del Departamento de Ayacucho.

En esa línea, la legislación vigente, si bien es correcta, que en lugares como Madre de Dios tiene cierta funcionalidad, sin embargo en lugares como la Provincia de Paucar del Sarasara la norma tiene sus limitaciones respecto a la lucha contra la minería ilegal y la informal, y en gran parte se convierte en punitiva e inquisidora, lo cual trae consigo problemas más álgidos en la sociedad y particularmente en la Provincia, como; atentados a la oportunidad laboral, sentencias judiciales injustas, pérdida de la libertad, monopolización del mineral aurífero por parte de las

grandes empresas mineras, explotación de los mineros artesanales en zonas intangibles, paros y rechazos a políticas nacionales y las a grandes empresas mineras por parte de los mineros artesanales, por otro lado la falta de orientación técnica a este sector trae consigo enfermedades y muerte producto de la explotación minera artesanal y viene consigo el abandono de otras actividades como la ganadería y agricultura.

En ese sentido, para desarrollar la investigación, se ha tomado como fuente a investigar la minería ilegal e informal delimitándolo en el espacio del Sur de Ayacucho, específicamente en la Provincia de Paucar del Sara Sara dentro de la temporalidad del año 2017, tomando en cuenta las legislaciones del año 2010, para adelante donde se decretaron con mayor rigurosidad sobre la ilegalidad e informalidad de la minería.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La investigación se basa en la eficiencia e ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal y evidentemente las consecuencias que ha traído consigo, tomando en cuenta la explotación minera de la Provincia Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho para el año 2017. Para formular el problema recurrimos a las siguientes preguntas:

1.3 PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la eficiencia e ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017?

1.3.1 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- A.** ¿Cuál es la eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar de I Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017?

- B.** ¿Cuál es la ineeficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar de I Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017?

1.4 OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficiencia e ineeficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar de I Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A.** Determinar la eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar de I Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

- B.** Determinar la ineeficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar de I Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La prioridad de esta investigación se basa en la imperiosa necesidad de solucionar la protección jurídica, que se evidencia

en un problema álgido en el sector minero, que dicho sea de paso es uno de los sectores de suma importancia para la economía del país, donde se ha generado desequilibrios e inequidades en las oportunidades laborales y empresariales entre los mineros ilegales e informales y las grandes, medianas empresas mineras, asimismo este problema ha traído consigo innumerables problemas; sociales, económicas, políticas y administrativas, que aquejan y empobrecen a los poblados de la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho y por ende al país.

En ese menester, la investigación lograda pasará a ser parte de la solución de la problemática desarrollada líneas arriba, siendo una investigación de consulta científica, no solo de los que actuamos en el campo de la jurisprudencia, sino también por técnicos, políticos, gobernantes entre otros interesados en esta temática.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Existe una clara limitación en la investigación. El financiamiento de la investigación se realizó con presupuestos económicos del autor, lo cual menguó la capacidad de aplicar mayores cantidades de instrumentos, más asistentes o mayores viajes a lugares de interés y entre otros; que delimitan la profundidad y mayor acceso a las fuentes primarias.

1.7 VIABILIDAD O FACTIBILIDAD

A pesar de las limitaciones presupuestales la investigación es viable, ya que los espacios y tiempos de análisis son

plenamente aplicables y manejables, para ello se cuenta con instrumentos y técnicas de fácil aplicabilidad, asimismo existe fuentes primarias y secundarias accesibles. Por otro lado, el cronograma se ajusta a tiempos reales de la investigación, sumado a ello el monitoreo de la asesoría de un experto designado por la Universidad de Huancayo.

En ese sentido, también es necesario mencionar, que el resultado de la investigación ayudará en la solución de un problema álgido que atrae viesa el país; el de la minería ilegal e informal, que afecta en lo social, económico, político y administrativo, he ahí, que recae la importancia de estudios científicos como este.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- A. **zamalloa Valera, Diana Lucía, en su tesis *Análisis del impacto de la presencia de actividad minera sobre la pobreza a nivel distrital de las regiones Ancash, Cajamarca, Arequipa y Pasco entre los años 1993 y 2007*. Publicado en 2014.** Sustenta, que con la minería se ha logrado grandes niveles macroeconómicos, reflejados en la economía nacional, asimismo se ha obtenido niveles positivos en el tema de pobreza en los distritos donde interviene la minería, al menos en el ámbito de estudio de la tesis; Ancash, Arequipa, Cajamarca y Pasco durante los años 1993 y 2007. Considerándose acceso favorable en los servicios básicos como; agua, desagüe y electricidad, además cambiando las tasas de desnutrición y analfabetismo.
- B. **Carrillo Hoyos, Sandra Verónica, en su tesis *Comunidades y Minería: La Comunicación en el Conflicto*. Publicado en 2011.** Sustenta, que en los últimos tiempos se está gestando conflictos violentos sobre temas ambientales entre las empresas mineras y las comunidades locales, por la ausencia de herramientas de gestión pública, empresarial y Sociedad Civil. En ese sentido, la autora propone un acercamiento de estudio con un enfoque comunicativo entre estos actores. Indicando que este enfoque cumpla un papel preponderante en las soluciones de los conflictos entre los involucrados.
- C. **Carhuatoclo Sandoval, Henry Oleff, en su tesis de la Maestría *Los De rechos constitucionales de los pueblos indígenas en***

aislamiento voluntario y en contacto inicial en el sector de hidrocarburos en el Perú. Publicado en 2012. Sustenta que los derechos constitucionales de los pueblos indígenas de la Amazonía del Perú con relación a la explotación de hidrocarburos no son resguardados por el Estado Peruano, asimismo la normativa vigente contiene características de inconstitucionalidad, naufragando esta en la desidia política de los gobiernos de turno.

- D. **Aburto Cruz, Ingrid De vera , en su tesis *Estrategias de vida de las familias con el incremento de la minería artesanal en el Distrito de Parcoy - Provincia de Pataz 2015*. Publicado en 2016.** Sustenta, que las familias de los arte sanos mineros en el Distrito de Parcoy, Provincia de Pataz han logrado mejorar sus condiciones de vida mediante esta actividad; logrando tener mejor educación, salud y vivienda. Incluso pobladores aledaños emigran al Distrito en busca de oportunidades laborales como este; el trabajo que realiza, muchas veces lo realizan por períodos y una vez logrado un capital invierten en otros negocios, mejorando de esa manera sus vidas.
- E. **Ortiz Mori , Arturo Fernández , en su tesis *Impacto de los ingresos por Canon Minero en el crecimiento económico de las regiones del Perú en el período 1996 -2013. Publicado en 2015.*** Sustenta, que la minería es una actividad importante en la economía nacional, ya que el 59% de exportación total compete a la minería siendo el principal pagador de los impuestos con el 15% de sus recursos, asimismo participa con el 30% al impuesto de la renta corporativa, viéndose a ser el 21% de la inversión privada para el año 2013 y jugando un papel preponderante en la generación de divisas, valor agregado, empleo e inversión. En este sentido la participación económica también influye favorablemente a nivel regional mediante la transferencia del Canon.

- F. **Belaunde More yra , Martín, en su libro Derecho minero y concesión: Análisis de toda la legislación vigente, incluyendo la minería ilegal e informal . Publicado en 2013.** Analiza diversas temáticas con respecto a la minería, invocando la importancia de los recursos naturales y la puesta en tela de intereses de terceros para su explotación y la responsabilidad con respecto a sus atributos y obligaciones de los concejales y todos los procesos que deben seguir los interesados.
- G. **López Santos , Demetrio, Derecho minero . Publicado en 2015.** Realiza una investigación amplia acerca del Derecho minero en el Perú, desde un punto de vista particularizando la idiosincrasia, costumbres y creencias de los hispanos a cerca de la organización con respecto a la explotación de los minerales y la jurisprudencia europea, que se entrelazaron en el siglo XVI, alumbrando como resultado una peculiaridad jurídica peruana a lo largo de su historia, tomando en cuenta en su análisis como parte importante para la actualidad el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y su aplicabilidad.
- H. **Nópo Odar, Hernán, Derecho Minero: Ley general de minería y normas complementarias, pequeña minería y minería artesanal, minería licita, derecho a la consulta previa y protección al medio ambiente . Publicado en 2013.** El autor articula un compendio de todo el proceso legislativo en materia de minería con el tenor de Derecho Mineral, asimismo también incorpora en el texto legislación pertinente y vinculante a la temática como; participación ciudadana, consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocidos por el convenio 169 del Organismo Internacional del Trabajo – OIT.
- I. **Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. En el libro Las rutas del oro ilegal: Estudios de caso en cinco países, publicado en 2015. Recuperado de**

<http://www.spda.org.pe/investigacion/mineria/> Realiza un estudio, con énfasis, a partir de la primera década del siglo XXI, donde se incrementa el valor monetario del metal precioso (oro) a nivel global y las divisiones consecuentes que trae consigo en el escenario local, nacional y regional, desde la manera de explotación hasta la forma de comercialización en cinco importantes países; Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Donde se denota la ilegalidad e informalidad y el daño que trae consigo en lo social, cultural, político, económico y ecológico.

J. MINING, MINERALS, AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT – MMS

D. En la Revista de Septiembre con el título; *La Minería Artesanal e Informal en el Perú*. Publicado en 2001. Recuperado de <http://pubs.iied.org/pdf/s/G00731.pdf> Se concentra en la minería artesanal del 2001, donde aún no se contaba con la amplitud legislativa actual con la que cuenta el Perú y el impacto causado por ello y los beneficios en la economía local y nacional. El estudio enfatiza a las regiones; Puno, La Libertad, Sur Medio y Madre de Dios, a parte de estos escenarios describe a los mineros artesanos enfocando la forma de explotación del mineral sobre todo el oro.

2.2 BASES TEÓRICAS

A. Teoría del Derecho Administrativo

Esta teoría tiene que ver con los ordenamientos jurídico-administrativos. Un derecho administrativo genera paralelo al derecho político general que se refiere a todo el Estado.

B. Teoría del delito económico

Esta teoría está vinculada a cuestiones patrimoniales y económicas empresariales con relevantes instituciones del delito como; error, dolo, doctrinas de autoría y la participación de delitos comunes vinculado a esta área: Siendo una teoría de imputación objetiva netamente en el campo del esquema y estructura empresarial. Es necesario mencionar que es una teoría en constante readaptación y evolución.

C. Teoría de la pena

Esta teoría sostenida por el filósofo Prusiano Immanuel Kant se centra en una pena que establece un delito o un daño causado al orden social determinado y protegido por la Ley. En ese sentido el Estado aplica la pena con la finalidad de resarcir el orden social y a la víctima.

D. Teoría del Derecho penal mínimo

Esta teoría surge en Europa del Sur y ha tenido fuerte incidencia en América Latina; sostiene, que el Derecho penal mínimo es un medio de protección social que evita que no se cometan más delitos a las víctimas, lo mejor aún de esta teoría es un instrumento de protección frente a un poder punitivo que podría darse por parte del Estado.

E. Teoría pura del Derecho

Esta teoría sostenida por el filósofo austriaco Hans Kelsen, está basada en la cuantificación del estudio del derecho y la desideologización del derecho, asimismo las leyes son importantes y estas se sostienen en la Constitución y a la vez esta se sostiene en un sustento anterior conocido como normas

básicas en la cual no es cuestionado. Sin embargo puede ser criticable por los abusos que se pueden cometer su aplicabilidad jerárquica y vertical a los gobernados.

2.2.1 MARCO LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo que aprueba Acciones de Intervención de la Minería Ilegal en el Departamento de Puno y Remediación Ambiental en las Cuencas de los ríos Ramis y Suches. Decreto Legislativo N° 1099.
- ✓ Decreto Legislativo que Regula la Intervención de la Minería Ilegal en toda la República estableciendo medidas complementarias. Decreto Legislativo N° 1100.
- ✓ Decreto Legislativo que establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como mecanismos de lucha contra la Minería Ilegal. Decreto Legislativo N° 1101.
- ✓ Decreto Legislativo que Incorpora al Código Penal los delitos de Minería Ilegal. Decreto Legislativo N° 1102.
- ✓ Decreto Legislativo que Establece Medidas de Control y Fiscalización en la Distribución, Transporte y Comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la Minería Ilegal. Decreto Legislativo N° 1103.
- ✓ Decreto Supremo que aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Dec. Leg. N° 1100. Decreto Supremo N° 006 - 2012-EM.
- ✓ Decreto Legislativo que modifica la legislación sobre Perdida de Dominio. Decreto Legislativo N° 1104.

- ✓ Decreto Legislativo que establece disposiciones para el Proceso de Formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. Decreto Legislativo N° 1105.
- ✓ Decreto Legislativo que promueve la lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Decreto Legislativo N° 1106.
- ✓ Decreto Legislativo que establece Medidas de Control y Fiscalización en la Distribución, Transporte y Comercialización de máquinas y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto mineral obtenido en dicha actividad. Decreto Legislativo N° 1107.
- ✓ Decreto Supremo que otorga encargo especial a la Empresa Activos Mineros S.A.C y dicta medidas complementarias para la comercialización de oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y artesanales. Decreto Supremo N° 012-2012-EM.
- ✓ Decreto Supremo que dicta normas complementarias al Dec. Leg. N° 1105 para la comercialización de oro. Decreto Supremo N° 027-2012-EM.
- ✓ Decreto Supremo sobre el Reglamento de Bienes Confiscados y fiscalizados incautados en la comisión de delitos de comercio clandestino. Decreto Supremo N° 132-2012 EF.
- ✓ Decreto Supremo que Aprueba Disposiciones Complementarias para Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal en curso. Decreto Supremo N° 004 -2012.MI NA M.

2.2.2 LEGISLACIÓN COMPARADA

Al conceptualizar la legislación comparada no podemos de mencionar la Ley Francesa de 1791, precursora y adelantada para su época. De acuerdo con López (2015) clasificó las sustancias en metálicas y no metálicas y su explotación estaba vigilada por la Nación y bajo indemnización de los propietarios de la tierra. A medida que iban pasando los años el Código Francés fue mejorando manteniendo tres categorías de explotación: Canteras, mineras y minas. El Código de 1927 de minería de Italia, Código que fue reformado en varias oportunidades manteniendo dos categorías de explotación; minas y canteras, con la facilidad de cambiarse de categoría, si así lo deseaba el explotador: Por otro lado la Ley Española derogada en 1944 agrupaba los minerales en también dos categorías con la diferencia que esta era clasificada en rocas y minerales. En el caso Alemán los minerales se clasifican en sustancias libres, la explotación de estos minerales convalevará a ser vienes sin dueño hasta que una resolución administrativa los adjudique y se clasifiquen en interés Nacional e interés Local.

En todas estas legislaciones la participación del Estado es preponderante y es la ente encargada de una manera u otra de autorizar o formalizar su explotación de acuerdo a su categoría.

En el caso de Latinoamérica las experiencias para la conformación de sus leyes mineras o códigos han tomados sus propias experiencias y las experiencias europeas. Como nos menciona Belaunde (2014) tomando algunos ejemplos; en caso de Bolivia se promulgó su Ley de Minería en 1997, siendo los minerales de dominio del Estado dentro o fuera de la superficie y en cualquier lugar que se ubique, asimismo Ecuador promulgó su Ley de Minería en 1991, teniendo esta misma característica,

siendo el mineral de dominio del Estado y siendo a su vez este inalienable e imprescriptible del Estado, este mismo camino y criterio toma la definición de Chile mediante su constitución política de 1980, establece que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, y el caso de Colombia toda los minerales del subsuelo eran del Estado, sin embargo en el 2001 se cambió esta concepción para definir que los minerales del suelo y subsuelo pasarían a ser de uso exclusivo del Estado.

Es así, que en Latinoamérica los minerales son de uso exclusivo del Estado, sus leyes y códigos tienen incorporados exponentes nacionales y europeos. Al igual que en el Perú, el primer Código de 1991, llevó mucho de la experiencia colonial española y luego se incorporó experiencia de los demás países europeos.

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

- A. **Minería ilegal e informal.** La primera está relacionada a la explotación de minerales sobre todo del oro en zonas y con maquinarias prohibidas. La segunda se vincula a la explotación en zonas autorizadas y su formalización está en proceso.
- B. **Aluvión.** Sedimento de tierras, gravas, piedras, raíces arrastrados por agua generalmente dentro.
- C. **Filón.** Vena de mineral, generalmente de oro ubicados en los cerros rocosos.
- D. **Lavaderos.** Son lugares donde se busca y explota el oro, generalmente a la orilla de los ríos, como en el caso de Madre de Dios.

- E. **Puruña.** Es un utensilio cónica vo con semejanza a un plato, se pone en ella el materia l que contiene el minera l (o ro) y se mueve hasta que e l o ro se deslice a la superficie .
- F. **Yacimientos metálicos.** Es una formación geológica donde están concentrados los minerales en mayores cantidades.
- G. **Le y del mineral.** Se refiere a la cantidad existente de minerales en las rocas.
- H. **Intervención.** Intervención de las autoridades competentes para destruir e incautar maquinarias ilegales de procesamiento de oro.

2.4 HIPÓTESIS GENERAL

Existe eficiencia e ineffectividad de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucartambo del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

2.4.1 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- A. Existe eficiencia e n la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e inf ormal en la Provincia de Paucartambo del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.
- B. Existe ineffectividad e n la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e inf ormal en la Provincia de Paucartambo del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

2.5 VARIABLES

2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

1. Causas económicas. Restricciones en la calidad laboral.
2. Causas normativas. Decretos legislativos punitivos.
3. Causas políticas. Irracional ejercicio de poder del Gobierno de turno.

2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE

1. Perpetración de delitos económicos por los mineros artesanales.
2. Vulneración de los derechos de l sector minero artesanal.
3. Enfrentamiento de los mineros artesanales con el Gobierno de turno.

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Vi=V (X)			
Causas económicas. Restricciones en la equidad laboral.	Normativa favorable para la explotación de la minería a gran escala y desfavorable para la minería artesanal.	Normativa desfavorable en la equidad laboral y eficiente contra la minería ilegal e informal.	Técnicas <ul style="list-style-type: none"> Entrevistas. Observación. Grupos focales. Revisión documentaria.
Causas normativas. Decretos legislativos punitivos.	Ley de la Minería y decretos afines favorables para la explotación minera legal	Creación de instituciones encargadas de la minería.	
Causas políticas. Irracional ejercicio de poder del Gobierno de turno.	Administración pública encausada contra la minería ilegal.	Lucha contra la minería ilegal en la Provincia de Paucar del Sara Sara.	
Vd=V (Y)			
Perpetración de delitos económicos por los mineros artesanales.	Explotación y procesamiento del oro por mineros ilegales/ informales y empresas mineras.	Venta de minerales (oro) a grandes empresas monopólicas por parte de los mineros ilegales/informales y conflictos entre ellos.	Instrumentos <ul style="list-style-type: none"> Guía de entrevista. Guía de observación. Guía de preguntas para grupo focal. Fichaje de documentos legislativos y bibliográficos.
Vulneración de los derechos del sector minero artesanal.	Desprotección legal y orientación de los mineros artesanales con respecto a todo lo que involucra la minería.	Abandono del campo, mejora de economía y consecuencias en la salud.	
Enfrentamiento de los mineros artesanales con el Gobierno de turno.	Paros y movilizaciones contra el Gobierno Central por considerarlos ilegales.	Explotación del oro en el área paisajística Subcuenca del Cotahuasi y la contaminación ambiental.	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La siguiente metodología se ha desarrollado de acuerdo a la propuesta de Zelarayán (2013), siendo:

El tipo de investigación Aplicada.

3.1.1 Enfoque

Cualitativo.

3.1.2 Alcance

Exploratorio.

3.1.3 Diseño

No experimental.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Con respecto a la población y muestra, para la investigación se ha determinado la totalidad de los mineros ilegales e informales que laboran en la mina Luicho de la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho, tomando un porcentaje básico que han permitido el análisis cualitativo, es así que se cuenta con una población y muestra siguiente:

A. Población:

La población de la investigación constituye 285 mineros ilegales y 3 informales.

B. Muestra.

La muestra representativa es de 9 mineros ilegales y 1 informal, ambos representan el 3.5 % de la totalidad.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas particulares, que se utilizaron en la presente investigación para obtener los datos e información fueron las de mayor accesibilidad y confiabilidad detalladas líneas abajo; cada una de ellas con sus propios recursos de instrumentos que han permitido recolectar datos e información de calidad para la interpretación y análisis de la investigación.

3.3.1 Para la recolección de datos

Se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

A. Técnicas:

- ✓ **Entrevista.** Con esta técnica se posibilitó a que el entrevistado tenga la plena confianza de que responda de forma veraz a las preguntas.

- ✓ **Observación.** Con esta técnica nos acercarnos a observar directamente in situ la problemática de la realidad de la legalidad e informalidad de los mineros artesanales.
- ✓ **Grupo focal.** Con esta técnica se pudo intercambiar, homogenizar, articular opiniones y desatar hilos de opiniones para la resolución de conflictos o problemas más álgidos de la temática.
- ✓ **Revisión documental.** Con esta técnica se revisó todo la documentación legislativa y bibliográfica producida en materia de minería legal y minería informal.

B. Instrumentos

- ✓ Guía de entrevista.
- ✓ Guía de observación.
- ✓ Guía de preguntas para grupo focal.
- ✓ Fichaje de documentos legislativos y bibliográficos.

3.3.2 Para la presentación de datos

Para la presentación de datos se ha utilizado cuadros informativos, fotografías representativas, mapas y un diagrama circular, cuya documentación ayuda a la mejor explicación de la investigación y facilita en la ubicación del lugar y el tema al lector.

3.3.3 Para el análisis e interpretación de datos

Para el procesamiento y análisis de la información se realizó dos etapas, la primera consistió en el trabajo de campo, que se fundamenta en la reelaboración de las entrevistas, el grupo focal y la observación; la segunda radica en la revisión y análisis de las fuentes documentarias legislativas y bibliográficas donde se utilizó fichajes para su correcto y eficiente uso. En ese sentido, las informaciones cualitativas han sido analizadas y clasificadas de acuerdo a sus unidades correspondientes respecto a sus variables.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1 LA EFICIENCIA DE LA NORMATIVA EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARASARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017.

Para este apartado de resultados se ha tomado el enfoque cualitativo, razón por la cual la investigación no lleva cuadros cuantificables, sustentando la investigación bajo un método analítico, con alcance a nivel exploratorio bajo un diseño no experimental, llevando de por sí una rigurosa observación in situ a la población determinada de 285 mineros ilegales y 3 informales y sobre todo a la muestra de 9 mineros ilegales y 1 informal que se han tomado para esta investigación utilizando técnicas de entre vistas, grupo focal, observación y revisión documentaria de la normativa vigente y bibliografías que incluyen tesis de distintas universidades del país relacionados a la temática.

La Provincia Paucar del Sarasara del Departamento de Ayacucho; Breve historia descriptiva



Fotografía N° 01 Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho.

Es una de las Provincias, que está ubicada al Sur del Departamento de Ayacucho a 2,518 m.s.n.m. con una población promedio de 10,610 habitantes (Censo 2005) y se rige bajo la administración del Gobierno Regional de Ayacucho de la Nación peruana, sus límites están conformados por el Norte con el Sur del Departamento de Apurímac, por el Oeste con una de las Provincias del mismo Departamento de Ayacucho (Parinacochas) y finalmente por el Este y Sur con el Departamento de Arequipa.

Su creación es reciente a comparación con las de más provincias que conforman el Departamento de Ayacucho, su nacimiento se dio con la Ley N° 24046, el 2 de Enero de 1985, en el periodo del Gobierno de Belaunde Terry, hasta esa fecha formó parte de la Provincia aledaña de Parinacochas.

La Provincia tiene una característica peculiar rodeada por montañas que caracterizan a la cordillera de los Andes, en las partes más elevadas se encuentran glaciares, que gracias a ellas se forman innumerables lagunas, que dan vida a distintos ríos, los cuales bañan la costa del Departamento de Arequipa, siendo los más destacados el río de Uchubamba y Huancaya Huanca, uniéndose estos dos al río de Cota hasta, ubicado en el Departamento de Arequipa, formando todos el gran río de Ocaña.

Sus poblados se han dedicado tradicionalmente a la crianza de ganados, sobre todo saliendo el vacuno, ovinos y caprinos, por otro lado a la agricultura, cultivando; maíz, cebada, oca, papa y olluco en menores cantidades que sus vecindades provinciales. En las últimas décadas la actividad económica dio un giro a la minería arteanal, remplazando a las actividades anteriores por la mayor rentabilidad económica, como más adelante lo veremos.

1. NORMATIVA EFICIENTE Y SU APLICABILIDAD CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL

La normativa vigente en cierto sentido ha sido aceptada y eficiente contra la minería ilegal y la informal a nivel de país, sin embargo existen puntos de discusión por su fracaso en ciertos lugares de la república, donde la norma no ha alcanzado en su plenitud a las grandes empresas mineras que procesan oro de forma ilegal; sin embargo debemos aceptar que la norma fue efectiva en la disminución de la actividad minera ilegal al Sur del Departamento de Ayacucho.

1.1 Panorama histórico de la normativa minera

La interpretación de la minería entendida como tal, para el caso peruano obedece sus raíces a la mescla o hibridación de dos culturas distintas ricas en su particularidad; la europea y la americana. Antes de la llegada de los occidentales en la América precolombina existía una explotación de los metales con una extraordinaria organización y especialización laboral admirable, fuente y ejemplo de esta afirmación son los innumerables trabajos de utensilios e instrumentos encontrados en las distintas excavaciones arqueológicas. En opinión de López (2015) quien afirma que:

“[...] la legislación española, (...) colonial, (...) en el Perú (...) fue exactamente igual que en el resto de los países hispanoamericanos (...) se aplicaron el Fuero Juzgo, el Fuero Real, las Siete Partidas, la Nueva Recopilación...” (p. 217)

En la época de la independencia se estableció que quedaran todas las leyes como tal habían dictado España en la etapa de la “Conquistista/ invasión” y la Colonia con la condición que estos no se opongan a los principios de la independencia del Perú y con decretos dictaminados por sus actuales gobernantes. A medida que pasaban los años eran aplicadas las leyes españolas para un país independiente y existieron muchos intentos de dictaminar un Código Minero peruano, muchas veces solo llegando al fracaso, sin embargo se logró leyes que serían los principios de un primer Código Minero.

En ese proceso histórico y ardua lucha, el primer Código Minero del país (por así llamarlo) se dictó el año 1901. Belaunde (2015) asimismo afirma que:

“(...) fue aprobado por el presidente López de Romaña, en base a un proyecto final preparado por la Sociedad Nacional de Minería, de conformidad a una Resolución, legislación dictada en 1896, que facultó al Poder Ejecutivo para ponerlo en vigencia” (p.43)

La Ente encargada por mandato del Poder Ejecutivo sería el Ministerio de Fomento y sus dependencias. La peculiaridad de este Código según el mismo Belaunde (2015) define que:

“[...] se caracterizó por su aparente simplicidad y orden así como por la preferencia otorgada al concesionario minero para la utilización de los terrenos superficiales frente a los derechos de sus propietarios” (p.45)

Siendo una normativa que favorecía a los concesionarios por encima de los dueños de las tierras. Sin embargo, lo sucedieron normas poco claras e incomprendibles de complejo manejo, según López (2015) comenta que:

“(...) el Código que constituye un cuerpo: Orgánico y sistemático de normas, corría el peligro de convertirse en un sistema de normas complicadas” (p. 231)

Pese a ello existieron ánimos de seguir mejorando en esta temática. Lo más interesante es que luego de unas décadas en el tema minero se reflejó la importancia del Estado en esta materia, razón por la cual existe los ánimos de crear un Banco netamente para este Sector. Según la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA (2015) en el año 1941 se crea el Banco Minero con la Ley N° 9157, donde se menciona acerca del “pequeño

productor minero ” y entre sus objetivos estaba el de acceder a préstamos para este sector para su actividad de exploración y explotación de sus concesiones, siendo una ente de relación institucional entre el Estado y el sector en las regiones hasta que fue disuelto en el año 1993. Dicho Banco, incluso sobrevivió, al segundo Código Minero teniendo una vigencia de vida útil de 52 años.

En el año 1950, se dictó el segundo Código Minero. Así refiere Belaunde (2015) mencionando que:

“[...] adiferencia de su antecesor, destacó con indiscutible nitidez el dominio originario del Estado sobre las sustancias minerales (...) Al mismo tiempo se caracterizó por ser un instrumento privatista en cuanto que impulsó la actividad privada con exoneraciones tributarias” (p.46)

Sin embargo, de acuerdo a López (2015) se fijó el canon territorial; un canon, que el concessionario pagó por año y por hectárea y estableció para la industria minera el seguro único estatal contra toda clase de riesgos como: Enfermedad profesional, seguridad del personal trabajador, remuneraciones, hipoteca entre otros.

En ese línea la SPDA (2015) menciona que en el Gobierno de Juan Velasco Alvarado (1971), se promulgó el Decreto Ley General de Minería N° 18880, norma que derogó el Código de 1950, y definió con claridad al pequeño productor minero, y con relación a la producción del oro, ese mismo año se promulgó el Decreto Legislativo N° 1882, donde se decretó que solo el Estado, a través del Banco Minero, podría comercializar los minerales extraídos;

semielaborado o en bruto, y se guidamente en el año 1972, el Banco Minero abrió sus primeras oficinas en Mazuko, Maldonado y Quincemil. La importancia de esta Ley, es que tiene un sentido nacionalista y protecciónista y diferencia de los dos anteriores códigos, que más favorecía a intereses privados. López (2015) afirma que:

“Esta disposición constituye la más nacionalista, que se ha dictado en la historia de Perú (...) esta política (...) fue modificada por el Gobierno de Morales Bermúdez (...) en función de grandes intereses económicos extranjeros” (p. 242)

En este escenario el Banco Minero, juega el papel de brazo derecho del Gobierno siendo un ente canalizador entre Gobierno y actores de la minería. La SPDA (2015) tomando como referencia Valencia (2014) menciona que durante 1970 y 1980, la intervención del Banco Minero sirvió a parte de la comercialización del mineral aurífero como ente ordenadora de la minería imponiendo condiciones para los procesos de explotación y a su vez participando en la resolución de conflictos.

En el año 1991, salió un Decreto Supremo N° 005-91-EM-VMM, donde se establecía la libre comercialización del metal aurífero semielaborado o en bruto a nivel de compra, venta, importación y exportación sin ninguna restricción y/o prohibición; mencionándose también en el Decreto que el Banco Minero de Perú, ya no se encontraba en condiciones de operar estas actividades (SPDA, 2015). A partir de la fecha, la minería ha carecido de unas normas sólidas, que tiende a los entre el Estado y este sector, las de guerra, orientación técnica, resolución de conflictos, comercialización de los

metales, dando apertura a la informalidad que ha sido galardonada, como ha sucedido y está sucediendo en la actualidad.

Con la Constitución del año 1993, se perdió la protección de las tierras comunales. Y en el año 1995, se aprobó la Ley N° 26505 (14/07/1995), de la versión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas más conocida como la "Ley de Tierras", facilitando la actividad de extracción de minerales en las tierras agrícolas o comunitarias (SPDA, 2015).

El año 1994, ha marcado un antes y un después en la explotación de la minería, sobre todo aurífera, hasta este año la explotación minera era informal. Como diría Torres (s.f.) que la mayor explotación se realizaba por mecanismos *a luviales* y *lavaderos*, aportando el 51.2% de total de aquel entonces, por otro lado según su afirmación solo existían 30 empresas formales divididas en grandes empresas mineras y medianas empresas mineras aportando el 45.9 % de la producción y la pequeña minería el 3.9 %, con una somera explotación aurífera total de 48 toneladas.

A la gran minería ingresan las empresas mineras como; Minera Yanacocha (1993), Compañía Minera Sipán (1997), Minera Barrick Misquichilca (1998) y a la mediana empresa minera ingresan; La Compañía aurífera Santa Rosa (1996), Compañía Minera Ares (1998) y otras como: Compañía de Minas Buenaventura, Minera Aurífera Retamas, Compañía Minera Podero sa etc., elevando el índice de explotación minera en el Perú, haciendo que el segundo quinquenio de la década de los noventa alcance 191.6% de producción de oro (Torres, s.f.).

Este es un periodo de suma importancia, ya que es una etapa nueva y de mayor realce para la producción del oro y para la economía del Perú, donde se ve favorecido el país, y con ello también vendrían en los posteriores e inmediatos años nuevos retos que asumir, sobre todo en la normatividad contra la ilegalidad de la producción y sus consecuencias en lo social, cultural, político, administrativo, ambiental y económico.

Con lo que respecta al medio ambiente. Nunca antes, como en la actualidad se había explotado el oro en el Perú, su extensión arrasa casi con todos los departamentos del país, a lo ancho y largo de la geografía peruana, las regiones que más destacan en su producción son; Madre de Dios, Puno, Sur Medio y la Libertad en su gran mayoría con gran impunidad. Datos del Ministerio del Ambiente (2013) refieren que, en Madre de Dios, la minería ilegalivamente producida por mecanismos de explotación a través de la destrucción de más de 50 mil has., de bosques, sin sumar los árboles ya muertos en pie, asimismo pantanos y lagunas de vastados, y grandes cantidades de tierras móviles que alteran el sistema de drenaje destruyendo el hábitat de incontables especies, por otro lado, en la explotación de oro se utilizan instrumentos que producen residuos tóxicos como; mercurio y cianuro.

1.2 Minería ilegal y minería informal

Es necesario aclarar, que antes de la década del 2010, la minería artesanal era considerada una actividad “aparentemente” legal, es más los intereses del Estado sobre esta actividad eran fortalecerlos y promocionarlos, es en ese tono que se dicta la Ley N° 27651 (24/01/2002) sobre Formalización y Promoción de la Pequeña

Minería y Minería Artesanal¹ se dicta con el objetivo de formalizarlos y promocionarlos. Catalogándolos e incluir a la actividad en el Art. 02 de esta Ley, como de subsistencia basada en la utilización de la fuerza de la mano de obra, considerando lo como fuente de trabajo y beneficio en áreas empobrecidas del país, más adelante textualmente se diría en este mismo Art. "...por lo que resulta fracasado establecer una legislación especial sobre la materia".

Para aquel momento no representaba ningún problema esta actividad, es más favorecía a un sector importante de la población peruana necesitada y protegida; siendo el interés del Gobierno de aquel entonces, favorecerlos y encaminarlos; de esta manera también ayuda al crecimiento económico local y por ende del país. Las políticas del Estado estaban dirigidas a al menos en esta materia a integrarlos en el desarrollo del país, es por ello que en el Art. 04 determina de manera concreta que: "El Estado protege y promueve la pequeña minería y la minería artesanal, así como la mediana minería, y promueve la gran minería".

La definición del concepto de minería ilegal es reciente, obedece a una normatividad que trata de frenar de manera frontal y eficiente las actividades clandestinas de esta "mala praxis", es así que las primeras definiciones las encontramos a partir de la década del 2010, en la promulgación del Decreto de Urgencia N° 012-2010 (18/02/2010), donde se decreta el ordenamiento de la minería ilegal en una de las regiones más álgidas de la ilegalidad minera; Madre de Dios. Este decreto fue el primer instrumento enfocado en esta materia, a partir de esta normativa el concepto va tomando cuerpo hasta la actualidad que no son muchos años.

¹.- La Ley N° 27651, se publicó el 24 de Enero del 2002, en el Gobierno del Ex Presidente Alejandro Toledo Manrique.

El Decreto Legislativo N° 1105 (19/04/2012), es el primer Decreto que establece y da mayor énfasis conceptual sobre la minería ilegal y la minería informal; difiriendo en su Art. 02, que la primera es un ejercicio por persona(s) natural o jurídica de esta práctica y en su proceso utilizan maquinarias no permitidas por la normativa administrativa del sector, a su vez ejercen en lugares prohibidos. La segunda es un ejercicio de actividad, que se está realizando en lugares permitidos, pero con equipos y maquinarias no permitidas, y está en un proceso de formalización ante la Entidad correspondiente.

Sin embargo, pese a la magnitud e importancia de este Decreto, el concepto sobre la ilegalidad e informalidad, en la práctica queda corto, ya que cada realidad o lugar es de explotación en las diferentes regiones son variadas; particularidades y peculiares. Para entender esta realidad solo necesitamos dar una mirada a los lugares más famosos que sean vociferados a lo largo de estos últimos años; Madre De Dios, Puno, Sur Medio (Ica, Nazca, Ayacucho y Arequipa)² y La Libertad, son realidades geográficas muy diferenciadas donde la explotación del oro tiene sus propias características; en uno la explotación son con dragas en los ríos, en otros con picos y martillos en los cerros eriazos siguiendo los filones, asimismo también están las explotaciones de los tajos a cielo abierto etc. Como se entenderá teniendo como uso diferentes instrumentos de explotación, por otro lado propietario, impactando en el ecosistema y medio ambiente, y en la mayoría de los casos en lugares de reservas y amortiguamientos (protegidos), siendo pocas en lugares permitidas con procesos de formalización.

².- Con respecto al Sur Medio del País, las bibliografías manejan como referencia geografía la zona de Ica, Nazca y Arequipa, sin embargo en este espacio también se debe considerarse al Sur del Departamento de Ayacucho (incorporando a las provincias de; Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara) por estar estrechamente ligado al tema de la minería ilegal e informal y por estar dentro de la geografía.

Por otro lado, esta normativa, ha homogenizado la legislación contra la minería ilegal tomando como experiencia las cuatro zonas anteriormente mencionadas y sobre todo basándose en la experiencia de Madre De Dios, sin embargo las realidades de cada zona de explotación del mineral aurífero en el Perú son particulares y se necesita más estudios para su incidencia más certeza.

En este escenario el concepto sobre la minería ilegal e informal catalogado por el Decreto Legislativo N° 1105, termina siendo básico, sin embargo contundente para empezar a enfrentar de forma directa a la ilegalidad minera.

Actualmente existe realmente población dedicada a la minería ilegal en el país. Según Torres (s.f.) llegan alrededor de 100,000 mil personas, quien también afirma que existen otras opiniones como de La Sociedad Nacional de Minería en Pequeña Escala – SONAMIPE, que afirman que el número asciende hasta 500,000 Mil personas. Datos que se tienen que tomar en estudios posteriores a profundidad.

1.3 Formalización de la minería ilegal

El Gobierno, en un ánimo de confrontación de manera estratégica la ilegalidad minera dio la congruencia de formalizar a los informales de la explotación aurífera abriendo las puertas de la formalidad administrativa con el Decreto Legislativo N°1105 (19/04/2012) dándoles la oportunidad a los mineros “artesanales ilegales” a formalizarse y pasarse a las líneas de la formalidad, se les dio un tiempo de dos años hasta el 19 de Abril del 2014. En el lapso de este

tiempo los mineros tenían la posibilidad de seguir trabajando mientras su formalización corría en el camino hacia la formalidad, después de este periodo llegó la etapa del "saneamiento", la cual contaría con otros dos años para la regularización de este proceso.

Una vez casi concluidos los dos primeros años en el 2014. Según Torres (s.f.) se registraron 70,858 mineros informales iniciando su formalización bajo una declaración de compromiso, sin embargo de esta cantidad solo el 15% presentaron sus documentos y del total de estos mineros informales solo el 15% llegaron a contar con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, ese año el Gobierno amplió a un año más el proceso de formalización. Sin más resultados que esta pobre estadística el Gobierno de Ollanta Humala había fracasado, mientras la minería después de un realce vertiginoso en la historia del metal aurífero en el Perú en el 2011, seguía manteniéndose en el repunte con unas caídas sostenibles y aprovechables para este sector.

Asimismo, Torres (s.f.) afirma que desde 1998 al 2002 la cantidad de oro exportada guardaba relación con la producida, y desde el año 2003, cuando empieza a crecer el precio del metal aurífero se fue desligando la cantidad de exportación con la cantidad de producción de manera paulatina en los primeros años y luego de manera tangencial y acentuada desde el 2007 al 2013. Definitivamente esta estadística nos permite analizar, que la formalización de las empresas mineras, habían fracasado rotundamente.

Sin embargo debemos señalar, que abrir las puertas de la formalización a la minería ilegal fue una gran oportunidad para este sector, la normativa cumplía un papel preponderante de incluirlos a

la legalidad a este sector, al parecer factores no tomados en cuenta no permitieron alcanzar el éxito final.

1.4 Crecimiento acelerado de la minería ilegal

¿Cuáles son las razones para que la minería informal sea ilegal o/y informal se ha creciente de manera acelerada en las últimas décadas en el Perú? Según Torres (s.f.) fueron tres; el precio y alza la tasa internacional del oro que impulsó en las labores de operar en la ilegalidad y/o informalidad, las altas de oportunidades laborales y las debilidades institucionales para hacerle frente a estas dificultades.

Demos acotar, con respecto a las debilidades institucionales, en países latinoamericanos como nuestro, el problema llega primero antes que la solución anticipada al problema y este panorama se ve en todo los aspectos, generalmente estamos alejados de la cultura de la prevención.

Por otro lado, cuando el precio del oro subió exorbitantemente la minería ilegal informal comenzó a ocupar espacios y a devastar el medio ambiente destruyendo lo y contaminándolo con una rapidez gigantada e innovable. Asimismo, siendo una gran oportunidad para los sectores desempleados o de economías básicas.

El Gobierno se dio cuenta que hasta aquel momento, quienes lo catalogaban como mineros artesanales, que trabajaban para subsistir, ahora se habían convertido gran parte de ellos en ilegales y tenían que entender las normativas, porque la destrucción de los ecosistemas y el medio ambiente con mercerio, cianuro de potasio y

sodio, la muerte , las enfermedades, el abandono del campo, las consecuencias negativas en la economía nacional etc., eran desastrosas.

1.5 Normativa en torno a la lucha de la minería ilegal e informal

De acuerdo a Escobar (2013) quien toma en cuenta a Penza (2012) detalla, que los antecedentes de los Decretos Legislativos en endurecer el control de la minería artesanal y castigarlos como ilegales las expuso las acciones en zonas prohibidas, ha sido el Decreto de Urgencia N° 012 -2010 (02/2010), declarando de interés nacional el ordenamiento de la minería en el Departamento de Madre de Dios, y ampliado mediante el Decreto de Urgencia N° 004 -2011 y modificado por el Decreto de Urgencia N° 007 -2011 y en la posteridad remplazado con motivo y carácter definitivo con el Decreto Legalizado N° 1100 (18/02/2012), donde se tipifica la interdicción a la minería ilegal.

A partir del año 2011, la normativa efectivamente se fue fortaleciendo y dio un fuerte golpe a la ilegalidad, a partir del Decreto de Urgencia mencionado líneas arriba, sobre todo como lucha frontal contra la minería ilegal, si bien hasta este periodo la minería artesanal era considerada como tal; “artesanal”, a partir de este año era considerado gran parte de ellos como ilegales, la interdicción y la tipificación en el Código Penal fueron signos de que la lucha estaba declarada contra a aquellos ilegales.

Comenzó la escena con la Ley N° 29 815 (22/12/2012), donde se delega al Poder Ejecutivo la facultad de legalizar en materia de minería ilegal por el término de 120 días calendarios. Las materias

de las de la gacina se fueron; la intendencia de la minería en cuanto a uso y ocupación del espacio geográfico nacional, regulación de zonas de exclusión minera, suspensión de concesiones e instrumentos de explotación yucha contra la criminalidad asociada de la minería ilegal, incitando a que se norme nuevo marco legal para la persecución penal de la ilegalidad minera, la destrucción del medio ambiente y su procesamiento y sanación de los artificiales, asimismo vinculados al lavado de activos, al crimen organizado y otros delitos.

En esa misma línea se defiende garantizar la perdida de dominio de la titulación de las concesiones y fortalecer y proteger las incautaciones, decomisaciones y destrucciones de los instrumentos objetos de delitos, y regulación, con respecto a los insumos químicos en cuanto a su distribución, posesión, transporte o comercialización de la minería ilegal. Las normas dictadas por el Ejecutivo y Legislativo fueron tantas y las mencionamos detalladamente tomando como referencia a Ñopo (2013) en las bases legales del Capítulo II de esta tesis.

2. CREACIÓN DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA MINERÍA

El Gobierno Central para el año 2013, reformó algunas Instituciones dando nuevas funciones y creó otras dedicadas a velar por la minería, sobre todo contra la minería ilegal, sujetos gran parte de ellos a los ministerios, gobiernos regionales y locales, organismos autónomos y las fuerzas policiales, cada una de ellas con funciones claras y bajo coordinación entre ellas; fiscalizando las concesiones, emitiendo disposiciones sobre las regulaciones de

bienes, incautando maquinaria s no permitidas, realizando interdicciones, acudiendo a víctimas con derechos vulnerados en esta actividad et c., como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 01 Instituciones encargadas de la minería ilegal

INSTITUCIÓN	SIGLA	DEPENDENCIA	FUNCIÓN
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales.	OSINFOR.	Presidencia de Consejo de Ministros – PCM.	Fiscalización de concesiones forestales y asimismo de que sus titulares no incurran en la minería ilegal.
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.	SUNARP.	Autónomo descentralizado.	Emitir disposiciones sobre la regulación de bienes inscribibles y actos obligatorios en el Registro de Bienes Muebles relacionados a la actividad minera.
Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental.	OEFA.	Relacionado al; Ministerio del Ambiente, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minas. Dependientes su vez de la PCM.	Fiscalización y sanción con participación o junto con los gobiernos regionales de la pequeña Minería y Minería Artesanal.
Ministerio Público, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y Ministerio de Defensa mediante su Dirección General de Capitanías de Guardacostas.	FISCALÍA DELA NACIÓN, MININTER, PNP y DICAPI.	Instituciones autónomas, que trabajan de forma articulada.	Dentro de sus funciones está la responsabilidad de incautar y decomisar bienes, maquinarias, equipos, bienes e insumos prohibidos, previo informe del Gobierno Regional correspondiente y el Ministerio de Energía y Minas.
Procuraduría pública del Ministerio del Ambiente, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales.	Procuraduría Pública del MINAN, GR, MP y MD.	Órganos autónomos que trabajan articuladamente.	Informar y solicitar acciones de interdicciones a la Fiscalía de la Nación, PNP y la DICAPI.
Gobiernos regionales y Ministerio de Energía y Minas.	GR(s) y MINEM.	Órganos autónomos que trabajan articuladamente.	A solicitud de la Fiscalía, la Policía Nacional y la DICAPI, deberán remitir en un plazo de 15 días hábiles, bajo responsabilidad con carácter de declaración jurada, información detallada de los titulares mineros que se encuentran con o sin autorización con respecto al uso de maquinarias de extracción de mineral.
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	MIMP.	Órgano autónomo.	Atienden acude a víctimas de trata de personas, trabajo infantil, trabajo forzado, para lo cual cuenta y prevé con acciones necesarias como casas hogares y albergues.

Contraloría General de la Republica.	CONTRALORIA. Órgano autónomo, que trabaja en forma articulada con la OEFA.	Interviene este órgano a información de la OEFA sobre el incumplimiento de las funciones de fiscalización de los gobiernos regionales.
Procuraduría pública Especializada en Delitos Ambientales.	Procuraduría MINAM. Ministerio del Ambiente –MINAM.	Iniciar, en coordinación con el OEFA, acciones legales contra funcionarios del GORE, en cumplimiento del Título XIII del Código Penal.

Elaboración Propia tomado de fuente: Ipenza, 2013.

Uno de los grandes y resaltantes avances en materia de recuperación de la legalidad en la lucha contra la minería ilegal fue el involucramiento de numerosas instituciones como la SUNA RP, quien aprobaró un reglamento (04/2013) para inscribir los bienes vinculados a la Minería Artesanal y en Pequeña Escala (MAPE) en el registro de bienes muebles y la SUNAT, que inició el registro y control de empresas que comercian/banan insumos químicos, teniendo mayor control el Gobierno Central de turno del escenario de esta actividad (SPDA, 2015).

Asimismo, con esta nueva fuerza institucional, que se antepone al frente de la lucha el Gobierno central busca de una u otra manera el control de la ilegalidad minera y en el proceso tiene la intención de penalizar a actores que están cometiendo delitos, y se encuentran fuera del escenario legal, como los proveedores de maquinarias, insumos químicos no permitidos o autorizados.

En este escenario la mina Lurichó de la Provincia de Paucartambo ha sido visitado por el Ministerio Público y las fuerzas policiales en varias oportunidades en cumplimiento de sus funciones, aparentemente sin resultados concluyentes, ya que los mineros a la entrada de la mina tienen un control de ingreso y generalmente se les niega el acceso a las autoridades competentes y si lo gran ingresa recuerdan los materiales de explotación como las dinamitas de

procedencia ilegal, que a su vez está prohibida de utilizarlas por este tipo de minería como menciona uno de los mineros de Luicho, Roosvelth (2017):

"Los falsos cales han venido dos o tres veces, la policía también, pero los mineros esconden las dinamitas y no encuentran nada (...) las dinamitas se llevan ocultas, casi siempre una caja de 30 dinamitas para cada campaña".

Pese a las funciones de las instituciones mencionadas los proveedores logran esquivar las normas para comercializar de forma ilegal los insumos de explotación del mineral aurífero, asimismo los mineros ilegales logran comprarlos de manera clandestina y los transportan camuflándolos para despistar a las autoridades.

3. LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL EN LA PROVINCIA DE PUCAR DEL SARA SARA

En este apartado tocaremos algunos puntos álgidos contra la lucha de la minería ilegal de parte del Estado durante los últimos años a partir de 2010 para adelante:

3.1 Penalización de la minería ilegal

En la mina "Luicho" la extracción del mineral es el oro por procesamiento, se realiza la actividad en los filones de los cerros siguiendo la veta o vena, utilizando herramientas básicas a diferencia de otros yacimientos donde se emplean herramientas destructivas como dragas, por ende destruyen de manera vergonzosa el medio ambiente. Si los decretos fueron elaborados

tomando realidades como la de Madre de Dios, sus resultados fueron en cierto sentido relevantes en zonas como la Provincia de Paucartambo, ayudando a coadyuvar la minería ilegal.

En ese sentido el Gobierno Central es riguroso aplicando normativas contra los ilegales, razón por la cual el Decreto Legislativo N° 1102 (19/04/2012), incorpora al Código Penal en el Art. 307º - A, como delito a la minería ilegal.

Se establece en el Código Penal, que será comprendido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años y con cien a seiscientos días -multa, el que realiza la actividad de explotación, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos y no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental. Si el a gente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de cuarenta ochenta jornadas (Prado Saldarriaga & Sánchez Velarde, 2013, p.254).

Asimismo, se norma en el Art. 307º - B , las formas agravadas:

La pena será no menor de ocho años ni mayor de diez y con trescientos a mil días -multa, cuando el delito previsto en el anterior artículo se comete en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- En zonas no permitidas para el desarrollo de la actividad minera.

2.- En áreas naturales protegidas, o en tierras de comunidades nativas, campesinas o indígenas.

3.- Utilizando dragas, artefactos u otros instrumentos similares.

4.- Si el a gente emplea instrumentos u objetos capaces de poner en peligro la vida, la salud o el patrimonio de las personas.

5.- Si se afecta sistemas de irrigación o aguas destinadas al consumo humano.

6.- Si el a gente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.

7.- Si el a gente emplea para la comisión de delito a menores de edad u otras personas inimputables (Pardo, et al, 2013, p. 254)

Esta tipificación, ha sido contundente en la lucha contra la minería ilegal en todo el Perú, siendo no ajena la Provincia de Paucar del Sara Sara. Una de las razones por las cuales ha disminuido esta actividad en la zona (recalcando) es a partir de la rigurosidad de la normativa dictada contra esta actividad, tal como se muestra en esta vista a la Asociación AS MIL (2017), que afirma:

"(...) 30 mineros fueron enjuiciados por la empresa minera y sus maestros fueron incautados, por no haber vendido los concesionarios, salieron del juicio, porque se llegó a acuerdos y quedaron nuevamente que venderían los minerales a la empresa".

La normativa empezó ser contundente y de ella empezo también por un lado al parecer beneficiarse las grandes empresas dueños o titulares de las concesiones. En el caso de la mina "Luicho", la concesión pertenece a las empresas; Santago 1, Santago 2, que fueron adquiridas su puestamente por la empresa Titán de terceros y según nuestro entendimiento visto, el minero Alvares, (2017) menciona que:

"Santago y Titán son los mismos, parece que Titán compuso la mina a la empresa Santago y ahora Titán es dueño (...)".

Siendo el titular la empresa Titán de esta concesión, pareciese que al finalizar el año 2005, llevó su gente y propuso uso a los pobladores de la Provincia a trabajar en la mina de "Luicho" de manera artesanal. Según nuestro siguiente entendimiento la empresa Titán propuso que exploten el mineral en la cantidad que pudieran con la única condición de que se vendiera todo el material a su empresa ubicado en Distrito de Chala, es así, que Alvaro (2017) comenta:

"Titán llegó al finalizar el año 2005, propuso que trabajaran en la mina de "Luicho" a todos los que querían y de la noche a la mañana para los primeros meses de 2006, la gente ya estaba trabajando en la mina".

La empresa pagaba una tarifa por onza de oro detectado en el material vendido por los mineros artesanales. Muchas veces no estaban de acuerdo los mineros con los precios ofrecidos por la empresa, aducían que se les estaba pagando poco y solo por el metal oro y no por otros metales como la plata, que también contenía las cargas de minerales, que llevaban y además creían, que se le estaba

robando. En este clima de incertidumbre los mineros empezaron a vender sus minerales no procesados a otras empresas como ; Colibrí, Dynacor, Laytaruma etc.

En este escenario la tensión de conflictos se agudizó y pronto los mineros artesanales organizados en la Asociación de Mineros Ilegales de Lurichó – AS MIL tuvieron aparentemente conflictos legales con la empresa.

Por otro lado, cuando se inicia la explotación de la mina “Lurichó” INRENA, declara zona de Reserva Paisajística de la Cuenca del Cotahuasi a toda la Provincia de la Unión (en la Región de Arequipa) incluyendo al Cerro “Llamoc” donde se ubica la mina “Lurichó” (en la Región de Ayacucho), reconociéndola zona protegida, pese a ello los mineros artesanales explotaron y explotan en el lugar. Por un lado por desconocimiento de la declaración de la Reserva y por otro la necesidad económica les incita a este tipo de trabajo donde pueden ganar más que en otras actividades.

Después de l Decreto de Urgencia emitido para la Región de Madre de Dios, se suscitaron otros con mayor rigoridad contra la minería ilegal, es así que el Decreto Legislativo N° 1102, líneas arriba mencionado incluye de manera tangencial la disminución de la explotación ilegal de la Mina “Lurichó”. Los mineros rechazan esta y otras normativas y realizan movilizaciones locales y regionales pidiendo la formalización de los mineros artesanales al Gobierno Central, para así, ya no estar supeditado a la empresas externas y no ser considerados ilegales; sin lo más sustancial. Por el contrario, con saldo que arrojan variadas pérdidas de vidas, heridos y desaparecidos, con alguno de sus líderes

procesados y sentenciados a pena privativa de la libertad, como nos comenta el siguiente entrevistado, Diaz (2017):

“El líder de los mineros en la minería de Pauza (Capital de la Provincia) quemó dos camionetas nuevas (...) por eso lo sentenciaron a 8 años de cárcel y tuvo que fugarse”.

Probablemente, el líder de estos actos fue sentenciado por el delito de minería ilegal establecido en el Código Penal (Art. 307° - A) como se menciona líneas arriba. A partir del año 2012, muchos mineros se retiran paulatinamente de la mina, por lo indubitablemente conflictacional de las normas, el temor a los procesos judiciales y a las pérdidas de vida en las mineralizaciones. Contribuyendo a este factor otros elementos como el agotamiento del mineral en la zona, las enfermedades y los accidentes en la explotación. Pese a ello, a la fecha aún quedan alrededor de 285 mineros ilegales en “Luicho”.

Se puede considerar, que la intervención del Gobierno Central con todo el apoyo normativo para el caso de la mina “Luicho”, fue de alguna manera relevante a favor de parar la ilegalidad en la zona, sin embargo estas normas también tienen su lado negativo, donde el mayor desafío resulta ser los pobladores de a pie que intervienen en la minería artesanal con el sueño de mejorar sus economías básicas, como lo veremos más adelante.

4.1.2 LA INEFICACIA DE LA NORMATIVA DAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARASARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017.

Si por un lado la normativa vigente diezmó hasta cierto punto la minería ilegal; por otro lado, su alcance fue limitado trayendo consigo problemas como el monopolio ilegal de la producción del oro por parte de las grandes empresas mineras y la poca efectividad del Estado contra la ilegalidad en este sector, razones por las cuales se dieron movilizaciones. Asimismo, la contaminación del medio ambiente y el abandono del campo no tuvieron políticas de seguimiento en la Provincia de Pauca r del Sa ra Sara.

1. VENTA DE MATERIALES (ORO) A GRANDES EMPRESAS MONOPÓLICAS, MOVILIZACIONES CONTRA ESTAS Y EL GOBIERNO CENTRAL

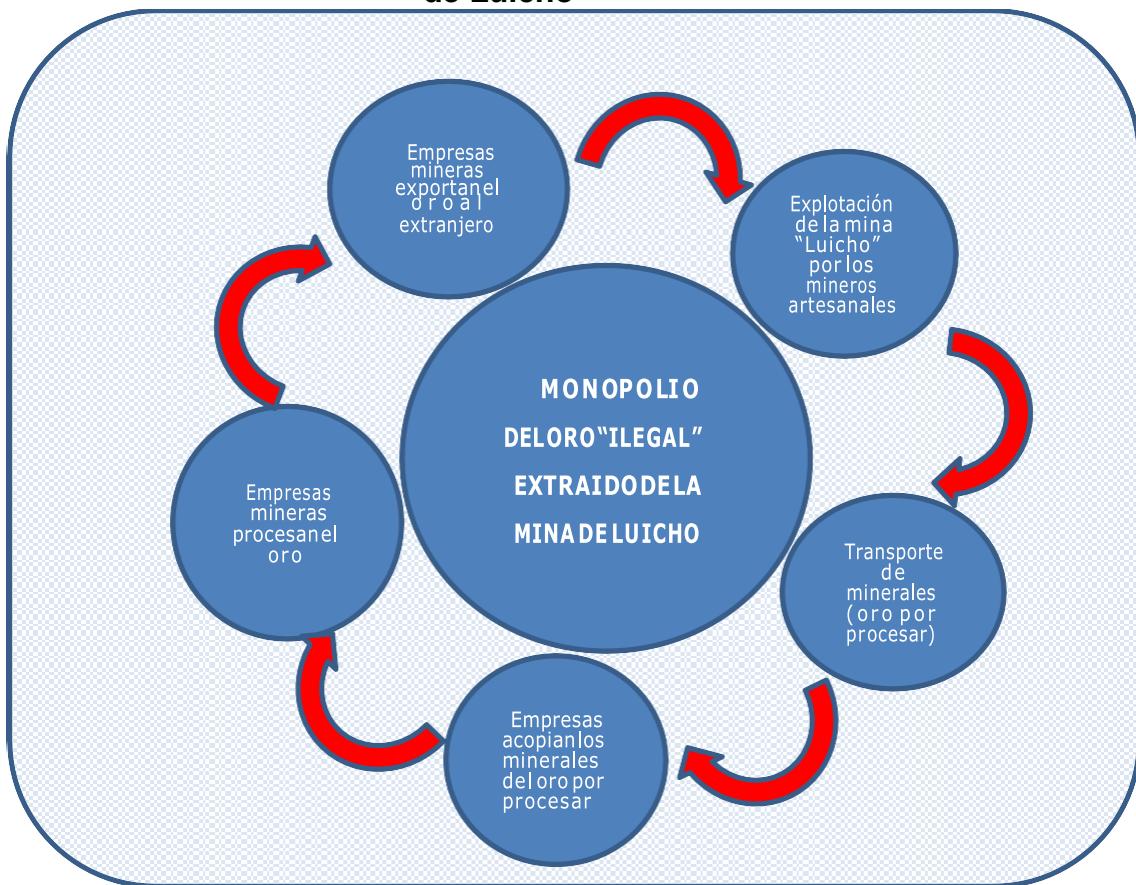
Los minerales extraídos a pulso de los filones de los cerros de “Llamoc”, donde se ubica la mina “Lluchico” son transportados a las acopiantadoras de las empresas mineras como; Titán, Colibrí, Dynacor, Layatruma etc., sobre todo de la primera, ubicadas en el Distrito de Chala³ para luego ser llevados por las empresas a sus plantas procesadoras que están situadas fuera de la ciudad, una vez procesados estos minerales, son vendidos en el extranjero. Presuntamente estas empresas también incurren en la ilegalidad, habiendo la ineficacia de la normativa; declaran exportar oro cuando en la práctica son acopiantadores del oro ilegal por procesar.

³.- Chala es uno de los trece distritos de la Provincia de Caravelí de la Región de Arequipa, ubicada en el Sur del Perú a la orilla del Océano Pacífico.

Es así, se gún Torres (2015) el año 2 013, se hizo púb lico la expo rtación de oro ilega l, donde estaban in volucra dos va ria s empresas una de e llas era la empresa Titán Cont rat istas Gener ales SAC., (formalizada el 2008) y Minera Titán SAC.,(con existencia formal desde el 2003) propiedad de Rocio Torres Ca rcasi y se clas if ica en la “e xp lotación de otra s minas y cante ras”, y de acuerdo al inf orme de prod ucción de o ro del Min iste rio de Ene rgí a y Minas MINE M, nunca p ro dujo este metal. Esta inf ormación aparentemente vincula a la emp re sa Titán, que esta ria blan queando e l oro ilega l, opteniendolos de lo s mineros inf ormale s e ile gales de la mina Luicho y otros lugares del pais, para luego exportarlo al extranjero (EE.UU., Suisa, Dubai et c).

En ese sentido a l parecer Titán ha sido la empresa de mayo r beneficio ; la mayor carga de minerales lle gó a su acopiadora, ya que se estableció un acuerdo entre los mineros a rtesanales y la empresa, por ser e l titu lar d e la concesión Titá n te nía ese benef icio, muchas veces no f a vorab l e para lo s mine ro s, porque cre ían que f ueron engañados con re spect o a la cant id ad de oro que co nt enia sus cargas, y en muchas ocasione s asumieron se r estaf ados al se r comunicados que no conten ían nada de oro la s ca rgas rea lizadas durante sus campañas. Los desconte ntos por pa rte de los minero s hicie ron que busqu en otras empresas alternat ivas pa ra su venta del material, donde h an alcan zado mayores dividendos e conómicos . Veamos la siguien te f igura monopólica de cómo sale el oro por procesa r, pa ra lue go ser p rocesado y llega r a su dest ino final.

Diagrama circular N° 01 Monopolio del oro “illegal” extraído de la mina de Luicho



Para entender mejor este monopolio, partamos por el principio del nacimiento del oro por procesador que es extraído del cerro “Llamoc” donde se ubica la mina “Luicho”, particularmente, esta actividad es la extracción de rocas o tierra, que podría contener los filones, llamados también venas o vetas de un espesor promedio de 10 a 30 centímetros incrustadas en la superficie del cerro hasta una profundidad de 20 a 30 metros, a partir de esta distancia la “Ley de Oro”⁴ disminuye vertiginosamente resultando no ser comercial para los mineros. Estos filones están ramificadas hacia la parte interna

⁴.- Término común, que utilizan los mineros para referirse a la cantidad de oro por onza, que contiene un determinado volumen de material de oro sin procesar. A mayor cantidad de onza de oro, se dice “marca buena ley”.

del cerro sin dirección concreta dispersadas a distintos lugares conteniendo el mineral aurífero por procesar.

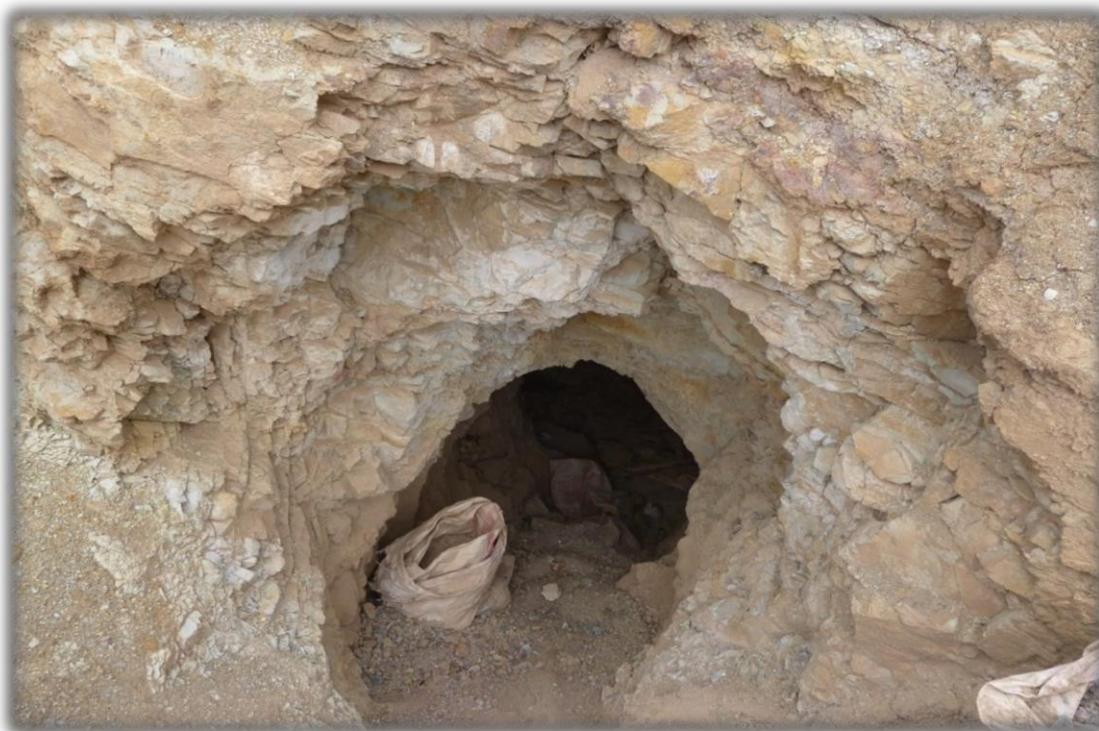
Para internarse en la mina Luicho, los mineros arman sus grupos; una especie de socios que trabajaran durante una campaña generamente (pudiendo ser hasta más) los grupos están conformados desde 02 a 07 personas, rara vez un minero puede laborar solo, como se relata en el Grupo Focal (2017):

“Los grupos están conformados de 2, 3 o hasta 7 personas, dependiendo del mineral que hay en la veta, si hay bastante y está dura, hasta 7 personas se organiza para trabajar esa labor (...).”

Los filones a explotar son explorados por los mineros; quien encuentre uno se convierte en el “dueño” y lo llaman labor, y es respetado por los demás mineros, en caso de que otro minero quisiera explotarlo tiene que pedir la autorización del dueño. La explotación de los filones por estos grupos de socios generalmente puede durar de 15 días a 1 mes (rara vez más), con virtiendo se esté espacio de tiempo en una campaña. Para cada campaña estos grupos se abastecen esencialmente de víveres, insumos como las dinamitas (adquiridas en Chala) y sus herramientas de trabajo; pala, pico, martillos, brocas, geradores, linternas, radios/grabadoras indumentarias etc.

El mineral por procesar, se lo guarda en sacos comunes de costillillas, pudiendo una sola persona extraer de 20 a 30 sacos, de 2 a 3 personas 70 a 80 sacos, de 5 a 7 personas 200 a 300 sacos de mineral por “campaña”. Una campaña, como mencionamos líneas arriba no tiene una fecha exacta de duración, obedece a la cantidad

de material que podrían encontrar en los filones (véase la fotografía siguiente de filón trabajado). En algunas oportunidades encuentran poca cantidad de material en otras muchas, o en algunos filones se encuentran rocas macizas y en otras con tierra suave, lo cual permite en la primera invertir más tiempo y en la segunda poco tiempo. De acuerdo a estos factores una campaña podría extenderse en días o meses. Una vez concluido la campaña los mineros descansan una semana para luego internarse en otra campaña.



Fotografía N° 02 Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Estos sacos de material son llevados en transportes motorizados de carga "camiones y camionetas", de 07 a 12 toneladas de capacidad, mediante la vía ruta: Mina "Luicho" – Distrito de Colta – Distrito de Marca Bamba – Distrito de Lampa – Pauza, Capital de la Provincia de Paucartambo – Distrito de Incujo – Distrito de Chapacha y Distrito de Chala. Durante un promedio 10 a 12 horas de viaje

Después de su traslado, son vendidos a las empresas mineras en la Costa de Chala para luego ser llevados por estos a sus plantas procesadoras donde logran producir el oro y en el proceso de la producción logran también obtener otros metales como la plata etc. Sin embargo la empresa Titán solo compra el oro que contiene el material llevado por los mineros, las demás empresas ofrecen y pagan por otros minerales que contiene en las cargas como la plata que podría contener el material y aun precio razonable, razón por la cual Titán ha perdido credibilidad y mineros abastecedores del oro por procesar.

La cantidad de onzas (oz) de oro que logran obtener obedece a la "buena ley" que podría marcar el mineral extraído; arrojando desde 0.5 oz, hasta 20 oz de oro cada costalillo, equivaliendo 1 oz a 28.35 g. de oro. Cada gramo es vendido de S/. 120.00 Soles a S/.125.00 Soles.

Una vez vendido el material con gran dinamita, genera lamente por caja (de 30 unidades) con un promedio de S/. 1,000 Soles, pagan el flete de S/. 270.00 Soles, invitados en vivienda un promedio de S/. 700.00 Soles por cada dos personas. Debemos sumar también, que a la salida de la mina, según la Asociación de Mineros Informales de Luicho, ASMIL (2017):

"(...) esta organización cobra S/. 3.00 Nuevos soles por saco de material, que sale del lugar, para gastos de representación "

Después de todo estos gastos realmente los "socios" o grupos se reparten e igualmente lo restante, que por lo general oscila desde los S/. 2,000 Soles a S/. 3,000 Soles.

Como mencionábamos páginas atrás, los mineros de Luicho, creen, que son engañados por la empresa Titán y comentan, que les pagan menos cantidad que otras empresas y no les pagan por otros minerales que contienen las cargas de material que llevan a su planta, en algunas ocasiones les dicen que no marca nada su mineral (no contiene oro) y les ha cerrado (significa que han trabajado para nada) y creen que les miente con respecto a la cantidad de oro que contiene su material, como nos comenta la minera de Luicho Zuzunaga (2017):

"Titán engaña a los mineros, a veces hacen volar, pagan menos y no pagan por la plata, por eso los mineros venden su mineral a otras empresas como Colibrí, Dinacor, La Ytarumay y otras".

En esta situación, se ha generado descontento entre los mineros contra la empresa Titán, sin embargo en este círculo monopólico, la empresa casi siempre sale beneficiada en términos económicos.

A partir de los primeros años de la explotación de la mina Luicho, el clima de relaciones de los mineros con la empresa Titán se considera, por falta de asistencia y voluntad política de parte del Gobierno Central de turno, y la constante postergación de este sector han hecho que los ánimos de los mineros se encarezcan. Desde del 2005 para adelante, la normativa no ha sido favorable en ningún sentido para ellos, el tema de formalización fue un camino muy complicado de seguir en gellido de muchas burocráticas e inalcanzables, razón por la cual fracasó el proceso de formalización de las pequeñas empresas mineras a nivel del país.

En este proceso se dieron muchas movilizaciones a nivel local en la Capital de la Provincia y en el Distrito de Chala, casi siempre con el mismo objetivo la búsqueda de la formalización de los artesanos mineros, el rechazo al monopolio de las empresas mineras y posteriormente contra los decretos de interdicción y entre otros. Cuando finalmente aprobaron el Decreto Legislativo, que aprobaba la formalización no quedaron contenidos con los requisitos de formalización, ya que no estaba sujetos a su realidad. En sus movilizaciones se perdieron varias vidas, hubo personas heridas e incluso desaparecidas, como lo comenta el minero, Roosevelt (2017):

“De todas las marchas que se han hecho al menos habrá muerto seis personas de la Provincia y hubo muchos heridos y desaparecidos”.

Podemos concluir el apartado señalando la ineeficacia de la normativa, por un lado se penaliza la explotación ilegal recayendo directamente esta tipificación a los mineros artesanales además se plantea interdicción sobre ellos y sus bienes, reformando y creando instituciones orientadas en contra de los mineros ilegales, que en un principio fueron considerados artesanos, después de la aplicabilidad de la normativa pasaron a formar parte de la ilegalidad. Por otro lado la norma es débil con respecto a la obtención del oro ilegal por parte de las grandes empresas, razón de ello es que existe un proceso judicial contra algunos de ellos.

2. ABANDONO DEL CAMPO, MEJORA DE LA ECONOMÍA Y CONSECUENCIAS EN LA SALUD

Cuando se empezó a explotar la mina L uicho , campesinos dedicados a la agricultura y ganadería, comerciantes locales, algunos profesionales desocupados entre otros se interestaron a la búsqueda del mineral aurífero, en su mayoría con absoluto desconocimiento del proceso de extracción de los minerales; sin indumentaria, herramientas adecuadas, orientación o capacitación con respecto a los gases tóxicos, los peligros al escavar, las enfermedades, conocimiento de la normativa al respecto etc., siendo las consecuencias favorables por un lado, en términos económicos para las familias de estas personas y en otras funestos por todo lo negativo que puede arrojar la informalidad e ilegalidad de las minas improvisadas y precarias.

Los campos fueron olvidados, los pastos y gramas crecían en las chacras por donde queriera y eran vendidos a precios cómodos, para que con el dinero obtenido compraran algunas herramientas y se abastecieran de víveres, materiales de campaña etc., para ser utilizados en la mina de L uicho, que está ubicada de 3 a 4 horas de distancia de la Capital de la Provincia. Los sembríos tradicionales de la zona ya no eran producidos en la capacidad anterior a la mina, la crianza de animales disminuyó y el comercio local de las tiendas, bodegas, boutiques, restaurantes, ferreterías, fruterías etc. comenzó a florecer.

Por un lado la agricultura y la ganadería fueron afectadas por la mina, sin embargo los comercios locales se beneficiaron con la capacidad económica que los mineros adquirían de la venta de sus

minerales. Asimismo en la Provincia se empezaron a notar numerosos pequeños establecimientos de negocios, como venta de motos, repuesto de vehículos, grifos, centros recreacionales, pollerías etc., y las fiestas patronales empezaron a ser festejados con mayor lujo que otros años anteriores a la explotación de la mina Lluchó, tal vez, razón por la cual la Iglesia Católica no tomó una posición firme sobre la minería informal e ilegal en la Provincia.

Los mineros empezaron a invertir en la construcción de sus casas, en la compra de sus vehículos, en la educación superior de sus hijos y en nuevos negocios en la Provincia o en la Costa. Sin embargo, los riesgos asumidos eran tremendos, la mina empezó a arrojar muertos por accidentes en los pequeños túneles, muertos en las carreteras por volcadura de los camiones, muertes por enfermedades respiratorias e intoxicación de gases, muertes en las movilizaciones, asimismo hubieron saldo de heridos y enfermos por todas estas condiciones, como nos detalla nuestro entrevistado, Díaz (2017):

“Desde que apareció la mina mucha gente a muerto en los túneles, accidentados en las carreteras, con pulmón, en las marchas (...)”.

Precisamente los resultados negativos se vieron con mayor intensidad los primeros años de la explotación; por razones de desconocimiento de la forma de explotación de los minerales, característico de la minería informal e ilegal, el siguiente comentario del minero Reyes (2017) nos confirma lo mencionado:

“Cuando empe zó la mina, la ma yo ría no sab íamos cómo trabaja r, nos metía mos por meter, sin mascarilla, sin guante, sin casco y con mechero (...”).

Si bien es cierto, que los mineros de Luicho, después de tantas experiencias dolorosas han adquirido los últimos años cierta experiencia en la extracción del mineral, su desconocimiento técnico es abismal, se podría concretar poniendo que no cuentan con conocimiento especializado, razones por las cuales exponen su salud al borde de la muerte o hasta la misma muerte.

3. EXPLORACIÓN DEL ORO EN EL ÁREA PAYSAJÍSTICA SUBCUENCIA DEL COTAHUASI Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Geográficamente el área natural: Subcuenca del Cotahuasi se encuentra localizada en la Provincia de la Unión (en su totalidad) en el Departamento de Arequipa es una de las ocho provincias de este Departamento, sus límites están demarcados de la siguiente manera; por el Norte limita con el Departamento de Apurímac y el Departamento de Cusco, por el Este y el Sur con la Provincia de Condesuyos y la Provincia de Caravelí (Departamento de Arequipa) y por el Oeste con el Departamento de Ayacucho (Ver mapa páginas adelante).

La Subcuenca del Cotahuasi se encuentra ubicada en la categoría de reserva paisajística, con una extensión de 490,549 has., creada por el Instituto Nacional de Recursos Naturales –

INRENA en el año 2005, mediante Decreto Supremo N°027-2005-AG, con un área de amortiguamiento de 4 85, 147,19, como consta en la siguiente tabla; información pública proporcionada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Tabla N° 02 Datos de la Reserva Paisajística “Subcuenca del Cotahuasi”

Código	Tipo	Categoría	Clase	Titular	Has	Fecha/ingreso	Entidad	Uso	Leyenda
AN000064	AREANATURAL	RESERVA PAISAJISTICA	ANP		490549	2005 - 11 - 07	INRENA	DIRECTO	DEFINITIVO

Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

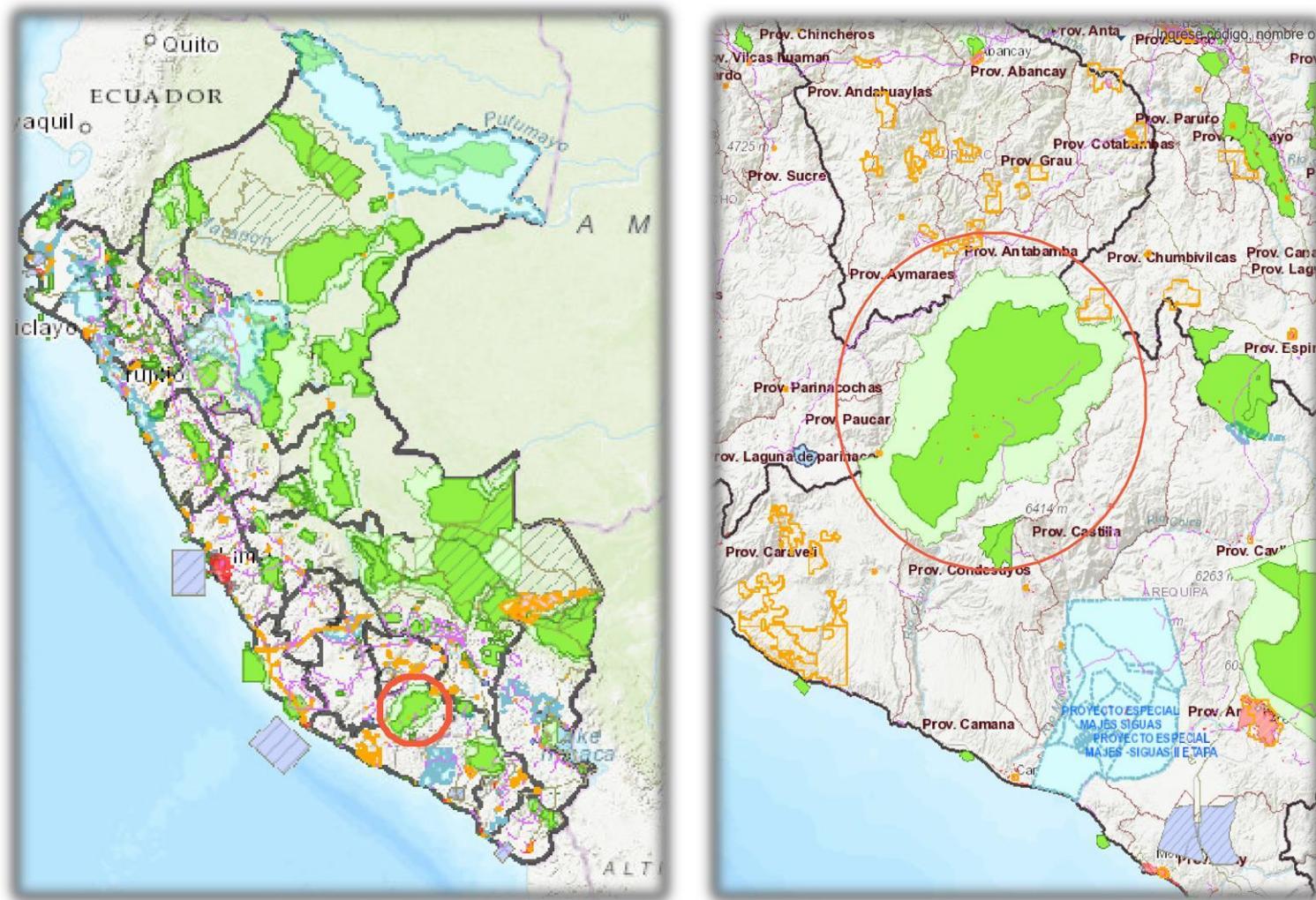
Tabla N° 03 Área Natural de Amortiguamiento: AN000064

Código	Nombr e	Tipo	Categor ía	Clas e	Zona	Has	Fecha /ingre so	Entida d	Uso	Leyend a
AN000064	SUBCUENCA DEL COTAHUASI	AREANATURAL	RESERVA PAISAJISTICA	AMORTIGUAMIENTO	18	485.147,19	2005 - 11 - 07	INRENA	DIRECTO	REFERENCIAL

Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Para mayor entendimiento en las siguientes mapas se visualizan y se ubica mejor la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi señaladas con un círculo rojo; el primer mapa muestra un panorama a nivel del Perú y la segunda a nivel de las regiones involucradas. INRENA, utiliza dos colores para diferenciar la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi y su Amortiguamiento. Para el primero un color verde intenso y para el segundo un verde claro, que se encuentra superpuesto al primero, esta característica se repite como patrón en toda las reservas del Perú (Véase el mapa siguiente).

Mapa N° 01 y 02 Reserva Nacional del Perú y la Reserva Paisajística de Cotahuasi



Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Asimismo, según el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNA NP (2017), es el área natural protegida más extensa de la sierra peruana, posee uno de los cañones más profundos y hermosos del planeta, extendiéndose desde las faldas del nevado Solliman a hasta el río Ocoña, siendo el segundo río más importante de la costa peruana por el volumen de agua en el estiaje, a su vez dispone de condiciones geográficas únicas que producen una diversidad biológica de magnitud global, sus nevados y lagunas conforman una de las principales reservas de agua dulce en los Andes Occidentales. Además, menciona el SERNA NP, que el aislamiento de la cuenca ha permitido que no se desarrolle actividad contaminantes del agua, suelo o aire, constituyéndose en valores esenciales del ambiente.

En lo que respecta al Departamento de Ayacucho, la Reserva Paisajística, abarca un margen estrecho de esta Región involucrando a la Provincia de Paucar del Sara Sara y precisamente la mina "Lurichó" se encuentra en esta Provincia, dentro de la reserva, tal como se muestra en el mapa anterior. Significando, que la explotación del oro por los artesanos mineros, de por sí, ya ilegal y sumándose a ello la explotación en zonaestratégica o protegida el cual agrava la condición de explotación de los mineros artesanales con respecto a la integración de la Ley.

En ese sentido, debemos señalar que la mina "Lurichó" se encuentra en la rivera del río Huanca Huanca, que con la unión de otros ríos viene a formar el río Ocaña, en el recorrido adentrándose hacia la Región de Arequipa existen otros yacimientos de explotación del oro ilegal que merecería revisancia de estudio posterior por la importancia del tema. Asimismo, en su recorrido este río beneficia a muchos pueblos en la agricultura y ganadería, sin

embargo, pese a la oposición contra la mina de "Luicho" ha sido autorizada y sigue siendo una parte de su parque, sin contar con los yacimientos de explotación ilegal a bajo, como se ve en la siguiente fotografía:



Fotografía N° 03. Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Además el ambiente es contaminado con desechos; uno de los mayores contaminantes son las pilas (baterías) utilizadas para las linternas de los cascos protectores de los mineros y las radios y/o grabadoras, que terminan regadas por donde quieren en temporada de lluvia son arrastrados hacia el río.

De acuerdo con Beltran (2017), cada pila es capaz de dañar hasta 5,000 litros de agua; al perder la carcasa con el tiempo se vierte su contenido, compuesto principalmente por metales pesados

como el Mercu rio, el Cadmio, el Cinc etc. Estos metale s, acabarán filtrándose a las aguas subterráneas contaminándolos al igual , que al suelo y con ello se introducirán en las cadenas alimentaria s naturales de consumo humano. Si se incineran, las emanaciones resultantes darán lugar a elementos tóxicos volátiles, contaminando el aire. Daña a mediano y largo plazo los tejidos cerebrales y el sistema nervioso central. El mercurio también tiene la posibilidad, de acuerdo a las condiciones ambientales, de pasar a una forma volátil y distribuirse ampliamente, aumentando los riesgos que ocasiona.

La mina de “Luicho” durante los años 2006 al 2011 albergó aproximadamente alrededor de 3,000 mineros artesanales de distintas comunidades de la Provincia; entre hombres y mujeres, tal como afirma el minero entrevistado, Guillen (2017):

“(...) más o menos habrá llegado de 2,500 o 3,000 mineros entre mujeres y hombres de todas las comunidades a la mina”

Quienes utilizaban pilas para sus actividades de explotación del mineral en los socavones oscuros, asimismo para escuchar sus programas de noticias y músicas, con los cuales han contaminado el ambiente, generalmente sin darse cuenta de la gravedad de sus hechos. A partir del año 2011, la presencia de los mineros artesanales en “Luicho” ha disminuido paulatinamente, es por eso, que en el segundo cuadro consideramos el número de artesanos con datos actuales, para que no exista elevación en la cuantificación del material, veamos los cuadros:

Tabla N° 04 Pilas utilizadas por los mineros artesanales durante los años 2005 – 2011

MINERO(s) Cant./unid.	Linterna de casco en unid.	Radio y/o grabadora en unid.	MES. Unid.	AÑO. Cant.	AÑO 2005 AL 2011
01	03	04	7	84	585
3,000	9,000	12,000	21,000	252,000	1,764,000

Tabla N° 05 Pilas utilizadas por los mineros artesanales durante los años 2011 - 2017

MINERO (s) Cant./unid.	Linterna de casco en unid.	Radio y/o grabadora en unid.	MES. Unid.	AÑO. Cant.	AÑO 2005 AL 2011
01	03	04	7	84	585
285	855	1,140	1,995	23,940	143,640

Tabla N° 06 Total general de pilas utilizadas por los mineros artesanales durante los años 2005 - 2017

3,285	9,855	13,140	23,995	275,940	1,907,640
-------	-------	--------	--------	---------	-----------

Fuente: Elaboración propia.

Un promedio aproxiado de 1,907,640, pilas fueron arrojados en el ambiente, lo cual está contaminando el río, sin contar las cantidades de desechos difícil de descomponer como plásticos, latas de conservas entre otros, afectando directamente a los pobladores que viven a las orillas de este río a lo largo del valle. Sobre todo al Valle de Ocaña de la Provincia de Camaná, que está considerado como el mejor productor en el mundo del arroz por hectáreas donde la producción de arroz Tacuarí es considerado el mejor y el más rico de todas las variedades, asimismo, está considerado como el mejor producto de frijol más rico del país y exquisitos camarones; productos de consumo nacional y de exportación, que están siendo contaminados.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En la investigación se han utilizado todas las técnicas previstas: Entrevistas, observación, grupo focal y revisión documentaria.

En las entrevistas, fue posible conocer el proceso de la explotación del oro por procesar en la mina Luicho por mineros ilegales e informales, asimismo su venta final y la inversión que realizan con el dinero obtenido de esta actividad. Cabe destacar, que algunas de las entrevistas fueron cambiadas por preguntas no planificadas con anterioridad de acuerdo a la importancia del tema y momento.

Con respecto a la observación, esta técnica ha permitido observar el proceso de explotación del oro por procesar en la mina Luicho, sin embargo la restricción al lugar no permitió mayor utilización de la técnica.

Los grupos focales han formado parte importante de esta investigación, ya que se discutieron varios temas y se relacionó las opiniones de cada participante con la de sus compañeros, haciendo más rica la información.

Finalmente se ha revisado toda la documentación legal producida con respecto a la temática, asimismo bibliografía de autores dedicados a la temática y también las tesis pertinentes.

En conclusión la investigación luego de utilizar todas estas técnicas ha llegado a probar la hipótesis planteada en el proyecto de investigación.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los hallazgos encontrados en la investigación, aceptamos la hipótesis general que establece la existencia de eficiencia e ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Pucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.

Con lo que respecta a la primera hipótesis los hallazgos de la investigación establecen, que existe eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Pucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017, concordando con las investigaciones de la tesis de; Zamaolla (2014) que sostiene, que la minería está apoyando grandes niveles macroeconómicos reflejados en la economía nacional, con la tesis de; Ortiz (2015) quien tiene la misma línea que Zamaolla y sostiene que la minería está generando empleo e inversión reflejándose favorablemente en las regiones mediante la transferencia del Canon, asimismo en su libro; Belaunde (2013) concuerda que existe una gran oportunidad para las empresas en el sector minero y las concesiones son entregadas a sus titulares siguiendo un proceso de titulación.

En la presente investigación se ha encontrado, que efectivamente la normativa vigente ha coadyuvado a que la economía nacional mejore sus niveles económicos, sin embargo la investigación no concuerda con la tesis de Zamaolla (2014) con

respecto a la afirmación de la población, que menciona que se ha obtenido niveles positivos favorables en los servicios básicos incluyendo las tasas de desnutrición y analfabetismo, es posible que en algunos lugares del país exista estos reducidos índices, pero no es un estándar en las regiones ni mucho menos en el país.

Por otro lado no concuerda con la tesis de Ortiz (2015) con respecto a la apreciación absoluta de la minería con respecto al crecimiento de la economía nacional, ya que en la investigación se ha encontrado que existe fuga de la economía producido por el metal aurífero por constituirse en varios sectores geográficos del país como producciones ilegales por muchas empresas mineras.

Con respecto a la segunda hipótesis los hallazgos de la investigación, también establecen, que existe ineficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucartambo de Sarapampa del Departamento de Ayacucho 2017, recordando con las investigaciones de la tesis de Carrillo (2011) quien afirma, que en los últimos tiempos se están gestando conflictos violentos sobre temas ambientales entre las empresas mineras y las comunidades.

Asimismo, también concuerda con la tesis de Carrasco (2012) que sostiene, que la normativa vigente sobre hidrocarburos contiene características de inconsistencia sujeta a la decisión de los gobiernos de turno, efectivamente, los gobiernos de turno, si bien han actuado en muchos aspectos con la normativa, también han reflejado intereses políticos y particulares, haciéndola ineficaz la normativa.

Por otro lado en su tesis Aburto (2016) sostiene que las familias de los artesanos mineros han logrado mejorar sus condiciones de vida a través del incremento de su economía producto de la explotación de la minería artesanal, siendo favorable este aspecto para este sector de economía básica, sin embargo la normativa vigente no toma en cuenta estos factores, por el contrario penaliza de forma drástica a la actividad de minería ilegal sin tomar en cuenta los factores positivos que genera este sector.

La investigación también concuerda con la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA (2015) quien afirma, que la forma de crecimiento del precio del oro y sus consecuencias nefastas, y en gran parte las formas de venta ilegal que han traído en cinco países latinoamericanos son desastrosas. Uno de estos países es el Perú, efectivamente abrió las puertas a las empresas mineras a través de la legalidad, sin embargo no se previó sobre el control de la ilegalidad minera.

La investigación, en esta hipótesis, por otro lado no concuerda con la tesis de Castillo (2011), con respecto a los conflictos que se desatan entre las empresas y las comunidades sean netamente ambientales, ya que en la mina Lurícho son por los precios de los minerales pagados por la empresa y por el monopolio que esta adquiere sobre su actividad minera.

CONCLUSIONES

1. En el Perú existe una larga data sobre la legislación minera producto de su historia, que ha abordado el tema de explotación del oro a lo largo de su proceso formativo como país, donde la minería artesanal fue considerada como tal. Sin embargo, el último quinto de nuestra historia, ha tomado un giro diferente hasta cierto punto favorable para el país con respecto a la penalización de la minería artesanal, que incumplen las nuevas regulaciones establecidas por la administración gubernamental bajo los decretos legislativos establecidos. En cierta medida el freno de la ilegalidad artesanal permite el favorable desarrollo de las actividades de las grandes empresas mineras las cuales abastecen el crecimiento económico del país, reflejado en las soluciones de las necesidades básicas de las regiones.
2. En la lucha contra la minería ilegal e informal se han creado nuevos órganos estatales de control y se ha autorizado a las instituciones ya existentes con nuevos mecanismos y estados con respecto a esta materia; de tal manera que cada órgano autónomo o dependiente se articulan entre ellas para que sean eficientes en la confrontación de la ilegalidad e informalidad, asimismo estos órganos gozan de amplios poderes enmarcados en la normativa vigente como el caso de la penalización de la actividad, control de insumos, incarcación o destitución de maquinarias no permitidas etc. Siendo sus resultados a nivel nacional favorable y con lo que respecta a la Provincia de Pauca de Sarasara ha ayudado a disminuir la ilegalidad, reflejado en la ausencia y abandono por parte de los mineros la explotación del oro por procesar en la mina de Luicho.

- 3 Los minerales por procesamiento extenso a pulso de los filones de los cerros de “Llamoc”, donde se ubica la mina “Luicho” de la Provincia de Paucar del Sara Sara son vendidos a las empresas mineras como; Titán, Colibrí, Dynacor, Laytaruma etc., sobre todo a la primera, ubicadas en el Distrito de Chala, una vez producidos estos minerales, el oro es vendido en el extranjero, aparentemente dentro de la ilegalidad. Es en esta realidad que se denota la ineficiencia de la normativa, el Estado no ha podido controlar la ilegalidad en este tipo de empresas mineras. Por otro lado, la economía resulta de la explotación ilegal de la mina Luicho empezó a arrojar sus frutos; floreciendo la economía local donde las tiendas, bodegas, boutiques, restaurantes, ferreterías, fruterías etc. comenzaron a prosperar, asimismo los mineros empezaron a invertir en las construcciones de sus casas, en la compra de sus vehículos, en la educación superior de sus hijos y en nuevos negocios a nivel de la Provincia o en la Costa. Pese a ello, los riesgos asumidos fueron fatales, la mina empezó a arrojar las cuentas de muertos por accidentes en la actividad, muertos en las carreteras por volcadura de los camiones, muertes por enfermedades respiratorias e intoxicaciones de gases, muertes en las movilizaciones, sumado a ello heridos y enfermos por distintas condiciones. Sin embargo la economía local comenzó a florecer no vista o valorada por la normativa vigente.
- 4 La minería ilegal e informal no solamente perjudica la economía nacional, por no aportar al erario del Estado, sino también trae consigo en la Provincia de Paucar del Sara Sara; la contaminación ambiental, pérdida de ecosistemas, destrucción del cerro Llamoc, conocido como mina Luicho, para dejar la Subcuenta de Cotahuasi, establecido como uno de los lugares más hermosos y con los cañones más profundos y bellos nada menos que del planeta,

extendiéndose desde las faldas del nevado Socompa hasta el río Ocoña, siendo el segundo río más importante de la costa peruana por el volumen de agua en el estiaje, a su vez dispone de condiciones geográficas únicas que producen una diversidad biológica de magnitud global, sus nevados y lagunas conforman una de las principales reservas de agua dulce en los Andes Occidentales. Es en este escenario, que la mina "Lucho" ha contaminado con desechos el lugar, uno de los desechos de mayor contaminación son las pilas (baterías) utilizadas para las linternas de los campamentos protectores de los mineros y las radios y/o grabadoras, que terminan regados por donde quieren y en temporada de lluvia son arrastrados hacia el río, afectando directamente a los pobladores que viven a las orillas de este río a lo largo de la villa, sobre todo al Valle de Caña de la Provincia de Camaná, que está considerado como el mejor productor en el mundo del arroz por hectáreas donde la producción del arroz Tacuarí es considerado como el mejor y el más rico de todas las variedades, asimismo, está considerado como el mejor productor de fréjol más rico del país y abundante producción de exquisitos camarones; productos de consumo nacional y de exportación, que están siendo contaminados.

RECOMENDACIONES

1. En la Provincia de Paucar de Sarasara, con respecto a la actividad de los mineros ilegales e informales la tipificación en el Código Penal como delito de extracción de sustancias metálicas y no metálicas se percibió adecuada y necesaria, sin embargo esta actividad tiene su lado positivo, donde la economía local se ha visto favorecido, es por esa razón se recomienda que exista alternativas legales más favorables y posibles de formalización de la minería artesanal, ya que la que existió, no ha ayudado en demasía, por ser muy complicada de alcanzar y haberse iniciado solo durante un periodo corto y se afirmó su fracaso rotundo.
- 2 Capacitar, orientar, informar y asistir en los diversos temas sobre la adecuada explotación minera a los mineros ilegales e informales, previa nueva legislación, que no solo sancione la ilegalidad sino también exista oportunidades concretas, posibles y certeñas sobre la legalización de esta actividad. Si bien es cierto que el Gobierno Regional tiene mucho que ver con la parte técnica y brinda conocimiento a la minería artesanal, su llegada a los mineros de este sector es muy limitada y se debe exigir mayores resultados y responsabilidades.
- 3 Se debe establecer en el Código Penal y castigar con pena privativa de libertad principalmente a los dueños, socios, gerentes o similares de las empresas mineras que estén vinculados a la compra del oro por procesar oro procedente de origen ilegal o informal, dando un segundo plano de importancia a la empresa para que no sigan traficando con el oro ilegal. Es decir, denunciar a la empresa no trae muchos resultados favorables, que se diga, sin embargo la

denuncia a sus operadores o líderes o dueños traería muchos más resultados favorables.

- 4 Capacitar y orientar a las poblaciones aledañas de la mina Luicho y sobre todo a los mineros artesanales en la favorableidad y ventajas que tiene el de producir el a grío y la ganadería, a simismo orientar permanentemente sobre la contaminación ambiental y el desequilibrio que este trae en la tierra, aire, agua, los productos de consumo, los animales y las personas.

REFERENCIAS

- Aburto, I. (2016). *Estrategias de vida de las familias con el incremento de la minería arte sanal en el distrito de parcoy - provincia de Pataz 2015.* Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo (UNITRU) Obtenido de <http://dspace.untru.edu.pe/handle/UNITRU/2226>
- Belaunde, M. (2013). *De recho minero y concesión : Análisis de toda la legislación vigente, incluyendo la minería ilegal e informal.* Lima. Perú: Ediciones San Marcos. (Obra original publicada en 1998)
- Carhuatocto, H. (2012). *Los De rechos constitucionales de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en el sector de hidrocarburos en el Perú.* Tesis de Maestría. Lima. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cyberesis/3448>
- Carrillo, S. (2011). *Comunidades y Minería: La Comunicación en el Conflicto* Tesis. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP) Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1396>
- Escobar, R. (2013): "La otra cara del oro: La minería informal ilegal un problema aún por resolver". Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. XI Seminario de Derecho Ambiental. Recuperado de http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2013/12/La-otra-cara-del-oro_Ramon-Escobar_Primer-Puesto.pdf

Ipenza, C. (2013): “Manual para entender la pequeña Minería y la minería arte sanal y los decretos legislativos vinculados a la minería ilegal”. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. Tercera Edición. Recuperado de <http://www.spda.org.pe/wpfb-file/manual-de-mineria-3ra-edicion-pdf/>

López, D. (2015). *Derecho Minero*. Lima. Perú: Ediciones Jurídicas.

Mining Minerals and Sustainable Development – MMSD. (Septiembre del 2001). 12 -09 -2017. En la Revista de September con el título; *La Minería Arte sanal e informal en el Perú*. Obtenido de <http://pubs.iied.org/pdfs/G00731.pdf>

Ministerio del Ambiente (PERU): “Diálogos ambientales con la prensa; minería ilegal”. (2013). recuperado de http://www.minam.gob.pe/prensa/wp-content/uploads/sites/44/2013/12/dialogo-con-la-prensa-2_Mineria_ilegal.pdf

Nopo, H. (2013). *Derecho Mine ro: Ley general de minería y normas complementarias, pequeña minería y minería artesanal, minería ilícita, derecho a la consulta previa y protección al medio ambiente*. Lima. Perú: Ediciones FFECAAT E.I.R.L.

Ortiz, A . (2015). *Impacto de los ingresos por Canon Minero en el crecimiento económico de las regiones del Perú en el período 1996-2013*. Publicado en 2015. Trujillo. Perú. Universidad Nacional de Trujillo (UNITRU) Obtenido de <http://dspace.untru.edu.pe/handle/UNITRU/997>

Prado, V. y Sánchez, P. (2013). *Código Penal: Estudios Preliminares, Nuevo Código Procesal Penal, Código de Procedimientos y otros*. LIMA.PERÚ: Ediciones Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación – AP ECC.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. (2015). 12-09-2017.
En el libro *Las rutinas del oro ilegal: Estudios de caso en cinco países*. Obtenido de <http://www.spda.org.pe/investigacion/mineria/>

Toro, C. (1991): *Mitos y leyendas del Perú Tomo I*. Lima. Perú: Ediciones AFA.

Torres, V. (s/f) : “La economía ilegal de oro en el Perú: Impacto socioeconómico” . Rev. Pensamiento Crítico Vol. 19 N° 2, págs. 177-219. Recuperado de file:///C:/Users/user/Downloads/11113-39010-1-PB.pdf

Torres, V. (2015) : “Minería ilegal e informal en el Perú : Impacto socioeconómico” . Cuadernos de Cooperación N° 02. Recuperado de http://cooperaccion.org.pe/main/images/derechos_colectivos/Libro_Mineria_Ilegal,%20Victor%20Torres%20Cuzcano.pdf

Zamalloa, D. (2014) . *Análisis del impacto de la presencia de actividad minera sobre la pobreza a nivel distrital de las regiones Ancash, Cajamarca, Arequipa y Pasco entre los años 1993 y 2007* . Tesis. Lima. Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/337135>

Zelarrayan, D. (2013). *Metodología de investigación jurídica*. Lima.
Perú: Ediciones Jurídicas.

ENTREVISTAS

Alvarez, F. (12 de 11 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

ASMIL, A. d. (07 de 10 de 2017). Mineros informales. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

Díaz, A. (07 de 11 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño ,
Entrevistador)

Díaz, V. (23 de 10 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

Guillen, J. (20 de 09 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

Reyes, A. (06 de 11 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

Roosve Ith, O. (14 de 11 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

zu zunaga , L. (5 de 10 de 2017). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

GRUPO FOCAL

Grupo Focal. (10 de 11 de 2010). Minería ilegal. (A. Velapatiño,
Entrevistador)

APENDICE

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Eficiencia e ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TECNICAE INSTRUMENTOS
Problema General <p>¿Cuál es la eficiencia e ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017?</p> Problemas Específicos <ul style="list-style-type: none"> a) ¿Cuál es la eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017? b) ¿Cuál es la ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017? 	Objetivo General <p>Determinarla eficiencia e ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.</p> Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none"> a) Determinarla eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017. b) Determinarla ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017. 	Hipótesis General <p>Existe eficiencia e ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017.</p> Hipótesis Específicas <ul style="list-style-type: none"> a) Existe eficiencia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017. b) Existe ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho 2017. 	Variable Independiente <ul style="list-style-type: none"> • Causas económicas. Restricciones en la equidad laboral. • Causas normativas. Decretos legislativos punitivos. • Causas políticas. Irracional ejercicio de poder del Gobierno de turno. Variable Dependiente <ul style="list-style-type: none"> • Perpetración de delitos económicos por los mineros artesanales. • Vulneración de los derechos del sector minero artesanal. • Enfrentamiento de los mineros artesanales con el Gobierno de turno. 	Tipode Investigación <p>Aplicada</p> Enfoque <p>Cualitativo</p> Alcance <p>Exploratorio</p> Diseño <p>No experimental.</p> Técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas. • Observación. • Grupos focales. • Revisión documentaria. Instrumentos <ul style="list-style-type: none"> • Guía de entrevista. • Guía de observación. • Guía de preguntas para grupo focal. • Fichaje de documentos legislativos y bibliográficos. 	
					<p>285 ,mineros artesanos (ilegales e informales).</p> <p>Muestra</p> <p>9 mineros ilegales y 1 informal.</p>

INSTRUMENTOS DE RECO LECCIÓN DE DATOS

GUÍA PARA ENTREVISTA A MINEROS ILEGALES

Preguntas:

1. ¿Ud. es minero artesanal?
2. ¿Sabe quiénes son los mineros ilegales e informales?
3. ¿Hace cuánto tiempo trabaja en la mina?
4. ¿Cómo se llama la mina en la que trabaja?
5. ¿Aproximadamente cuantos mineros trabajan en esta mina?
¿Están organizados?
6. ¿Está contento de trabajar en la mina? ¿Por qué?
7. ¿Cuál es el mineral que explota?
8. ¿Cómo lo procesa?
9. ¿Cuántos miembros de su familia trabajan en la mina?
10. ¿Qué tipo de herramientas utiliza en la explotación?
11. ¿Dónde y a qué precio vende su mineral?
12. ¿Cada cuánto tiempo vende su mineral?
13. ¿Cuál es el promedio de ganancia que obtiene al mes?
14. ¿En qué invierte su dinero?
15. ¿Es riesgoso este trabajo? ¿Sabe que puede adquirir enfermedades o perder la vida en esta actividad?
16. ¿Alguna vez ha sido intervenido por la autoridad a raíz de esta actividad?
17. ¿Sabe qué está pendiente la minería ilegal?
18. ¿Se ha enterado, que algunos de sus compañeros han sido sentenciados a pena privativa de la libertad por la explotación de esta actividad?
19. ¿Está de acuerdo con las Normas de la minería? ¿Por qué?
20. ¿Encuentra apoyo de parte de los gobiernantes y funcionarios para su actividad?

21. ¿Ha sido capacitado técnicamente por alguna Institución para la explotación de este mineral?
22. ¿Sabe que el lugar donde Ud. explota el oro es zona de reserva? ¿Qué es una zona de reserva para Ud.?
23. ¿Por qué no se dedica a otra actividad? ¿La ganadería y agricultura podría ser una alternativa?
24. ¿Antes se dedicaba a la agricultura y ganadería?
25. ¿Ha participado en alguna movilización en contra del Gobierno Central o Empresa Minera? ¿Cuántas veces y dónde?
26. ¿Qué le pediría a las autoridades locales y nacionales para la minería artesanal?
27. ¿Quisiera agregar algo más a esta entrevista?

GUIA PARA ENTREVISTA A MINEROS INFORMALES

Preguntas:

1. ¿Ud. es minero Artesanal?
2. ¿En qué condición se encuentra? ¿Es ilegal o informal?
3. ¿Qué opina de la minería ilegal?
4. ¿Está constituido su Empresa?
5. ¿Qué fecha empezó a realizar sus trámites? ¿En qué etapa está?
6. ¿Qué explota ; metales o no metales?
7. ¿Ud. es el titular de la concesión?
8. ¿Su Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyente?
9. ¿Cuánto de personal trabaja en su empresa?
10. ¿Cuáles son los problemas principales de los trabajadores?
11. ¿Con qué maquinaria cuenta?
12. ¿A quiénes vende su producción?

13. ¿Cómo compite con las grandes empresas mineras?
14. ¿La normativa actual sobre minería favorece a su empresa?
¿Por qué?
15. ¿Las políticas actuales del Gobierno Central con respecto a la minería informal le favorecen?
16. ¿Su empresa cuenta con asistencia técnica de parte de las instituciones privadas o públicas?
17. ¿La superficie donde explota es alquilada o comprada? ¿Si, es alquiler, qué tipo de relación mantiene con los dueños?
18. ¿Su empresa ha participado en las marchas o movilizaciones contra el Gobierno central? ¿En cuántas oportunidades?
19. ¿Cuáles fueron sus pedidos o exigencias en estas marchas y movilizaciones?
20. ¿Realiza trabajos comunales? ¿Cuáles?
21. ¿Cómo maneja el tema de contaminación su empresa?
22. ¿Desearía apoyar algo más a esta entrevista?

GUIA PARA ENTREVISTA A COMUNERO CON RESPECTO A LAS GRANDES EMPRESAS MINERAS

Preguntas:

1. ¿Hace cuánto tiempo está ubicado la empresa en esta zona?
2. ¿Cómo fue su llegada?
3. ¿Cómo adquirió la superficie de la tierra?
4. ¿Originalmente a quien pertenecía la tierra?
5. ¿Qué tipo de relación existe entre la Comunidad y la Empresa?
6. ¿Cómo participa la Empresa en la Comunidad?

7. ¿Qué tipo de conflictos existe entre la Comunidad y la Empresa?
8. ¿Existe juicios entre la Comunidad y la empresa? ¿En qué situación se encuentra? ¿Sienten que el Estado los protege mediante las Normas? ¿Los juicios son penales, civiles o en otros campos?
9. ¿Qué porcentaje de la Comunidad está a favor de la Empresa y qué porcentaje está en contra?
10. ¿Existen comuneros trabajando en la Empresa minera? ¿Promedio de cuantos?
11. ¿Qué extensión de terreno superficial ocupa la Empresa minera?
12. ¿Qué obras ha realizado hasta el momento la Empresa minera? ¿La Comunidad está satisfecha con estas obras?
13. ¿Qué tipo de organizaciones existe en la zona relacionado a la minería?
14. ¿Participa la Comunidad en estas organizaciones? ¿De qué manera?
15. ¿Cuáles son las exigencias a la Empresa Minera de parte de la Comunidad?
16. ¿La Comunidad ha participado en las marchas y movilizaciones con la minería?
17. ¿Cómo ve la Comunidad a los últimos Gobiernos nacionales con relación a sus políticas frente a la minería?
18. ¿Sabe si existe contaminación ambiental en su zona? ¿Qué tipo de contaminación?
19. ¿A causa de la explotación minera, se ha dado algunas enfermedades o muerte? ¿Describa la situación?
20. ¿Desde la intervención de la empresa la condición económica ha cambiado de la Comunidad o comuneros? ¿De qué manera?

21. ¿Cree que mejorará la condición económica de la comunidad en el futuro? ¿Por qué?
22. ¿A cuánto de distancia está situado la empresa?
23. ¿Antes de la intervención de la empresa explotaban el oro?
¿Cómo, qué cantidad y donde lo vendían?
24. ¿Qué ha pasado, con las personas que anteriormente se dedicaban a la explotación artesanal del oro?
25. ¿A qué se dedican ahora?
26. ¿La producción de la agricultura y ganadería era mejor o peor antes de la intervención de la Empresa Mineira? ¿Por qué?
27. ¿Desearía agregar algo más a esta entrevista? ¿Cómo qué?

GUIA DE OBSERVACIÓN INSITU DE LA EXPLOTACIÓN DEL ORO

Describir detalladamente y complementar la observación con fotografías:

- ✓ Ubicación específico del lugar
- ✓ Tipo de explotación del mineral
- ✓ Forma de extracción del mineral
- ✓ Reconocimiento de instrumentos y materiales de explotación
- ✓ Formas de organización para la explotación del mineral
- ✓ Tiempo de trabajo dedicado a la explotación del mineral
- ✓ Nivel de seguridad al momento de explotar el mineral
- ✓ Tipo de vestimenta que utilizan
- ✓ Idioma que utilizan para su comunicación
- ✓ Formas de alimentación, horarios de consumo de los alimentos, tipo de alimentación.
- ✓ Cantidad de material minero explotado por día y por minero

- ✓ Tiempos de descanso
- ✓ Donde pernoctan
- ✓ Promedio de número de mujeres, varones y niños en la mina
- ✓ A qué distancia del campamento se encuentra la mina
- ✓ Observar si existe conflicto y como lo arreglan
- ✓ Como se organizan en el campamento
- ✓ Con respecto al agua como lo adquieren En
- ✓ Caso de emergencias como actúan
- ✓ Como transportan los minerales
- ✓ A cuanta distancia de sus comunidades se encuentra la cantera de explotación
- ✓ La concesión minera a quien pertenece y cuál es la relación con el titular
- ✓ Como se abastece de energía eléctrica en el campamento

GUIA PARA GRUPO FOCAL CON MINEROS ILEGALES

Temas y preguntas

Tema: Oportunidad laboral

- ✓ ¿Desde qué año los mineros artesanales trabajan en esta mina?
- ✓ ¿Por qué prefieren trabajar en la mina y no en la agricultura y la ganadería?
- ✓ ¿Se corre mucho riesgo al trabajar en la explotación del oro? ¿Cuáles riesgos?
- ✓ ¿Sienten que existe una protección de parte del Gobierno a los artesanos mineros? ¿Por qué?
- ✓ ¿Siente que el Gobierno atropella sus derechos laborales? ¿Por qué?

- ✓ ¿Existe una justa competencia entre la Gran Empresa Minera, Mediana Empresa Mine ra y la Minería Artesanal?
- ✓ ¿En que invierten con las ganancias obtenidas de la explotación del oro?
- ✓ ¿Cuánto ha mejorado su condición de vida desde el momento que trabaja en la minería?
- ✓ ¿Quisieran agregar algo más?

Tema: Normativa sobre la minería

- ✓ ¿Qué opina sobre la normativa de la minería?
- ✓ ¿La normativa actual sobre minería les favorece? ¿Por qué?
- ✓ ¿Conoce a Iguna Norma? ¿Qué opina ?
- ✓ ¿Con que Norma no está de acuerdo? ¿Por qué?
- ✓ ¿Cree que existe una igualdad de oportunidad laboral entre las grandes, medianas y minería arte sanal? ¿De talle por qué ?
- ✓ ¿Qué destacaría de las normas vigentes sobre minería? ¿Qué temas quitaría de las normas?
- ✓ ¿Son conscientes que la explotación minera del oro de forma ilegal está penalizado?
- ✓ ¿Conocen, que el lugar donde explota no es una zona de reserva y es un lugar intangible?
- ✓ ¿La venta del mineral a las grandes empresas e incluso está penalizado tanto para el vendedor y comprador por la modalidad del cómo se hace?
- ✓ ¿Con respecto a las normas sobre minería que agregaría a estas preguntas?

Tema: Ejercicio de poder

- ✓ ¿Cuál es la relación de los mineros artesanos y las autoridades locales y nacionales?
- ✓ ¿Están de acuerdo con la penalización de la minería ilegal?
- ✓ ¿Crean que existe una persecución punitiva e inquisitorial por parte de las autoridades a los mineros artesanos?
- ✓ ¿Cómo están organizados los mineros artesanos en la actualidad a nivel local y nacional?
- ✓ ¿Cómo contrarrestan su malestar en contra del Gobierno?
- ✓ ¿De qué manera participan en las marchas y movilizaciones en contra del Gobierno y las grandes empresas mineras?
- ✓ ¿Desearían agregar algo más a estas preguntas?

FICHAJE BIBLIOGRÁFICO	
Autor/es:	Nº de edición: Editorial: Ciudad: País:
Resumen del contenido:	

FICHAJE DE DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

Decreto:	Órgano que publica
Nº:	Datos adicionales:
Fecha de publicación:
Cita o comentario del contenido:	

Datos adicionales o de observación:

UNIVERSIDAD DE
HUÁNUCO



Solicito: FECHA Y HORA DE
SUSTENTACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

S.R.

Yo..... AYTOR VELAPOTIÑO BENITES, identificado con DNI N°... 41678270, Código N° 1201334187, año de ingreso 2013-III año de egreso 2017, domiciliado en ASOC. BELLO HORIZONTE 1128 LT A Teléfonos.... 961080988, alumno... (a) de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Escuela Académica Profesional de D E R E C H O, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

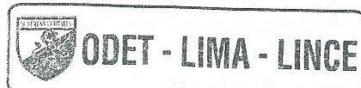
Que cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos para ser Declarado Apto para Sustentación de TESIS, contando con la OPINIÓN favorable del Asesor, y pasado de manera positiva el sistema anti plagió, solicito fecha y hora de sustentación

DEPOSITO EN EFECTIVO
CERCADO DE LIMA, 10-03-2018

CTA...: 0011-0210-23-0100011001 DIV: SOLES
TIT...: UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
REF...: DEPOSITO EN EFECTIVO

IMPORTE.: \$/ 3.00

Aytor Velapotíño



PAG: 1 / 1
CLAVE: B633/3I23/P021686 /000210648/11:27
OF. LA COLMENA

- Adjunto: a) Derecho de Trámite
b) Tesis
c) Informe del Asesor
d) Sistema Antiplagió Aprobado

Huánuco 07 de Marzo de 2018

FIRMA

n Resolución N° 517-2000-CO-UH del 12-07-2000

n Resolución N° 517-2000-CO-UH del 12-07-2000

SOLICITA: FECHA Y HORA DE SUSTENTACION

APELLIDOS Y NOMBRES: VELAPOTIÑO BENITES, AYTOR

FECHA: 07 de marzo de 2018



INFORME FINAL

A : Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dr. Uladislao Zevallos Acosta
Director del CATP
Dr. Fernando Corcino Barrueta

DE : Lesly Patricia Bravo Meneses

FECHA : 28 de Febrero de 2018

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N° 013 - 2018 – DCATP-UDH

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo, y a la vez presentar este Informe con relación al documento de la referencia, respecto a la Tesis del Bachiller **AYTOR VELAPATIÑO BENITES**, titulada "**EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017**"

El graduando ha cumplido con desarrollar la referida Tesis en todos sus capítulos durante aproximadamente 08 sesiones durante cuatro meses con el asesoramiento y orientación del suscrito.

Al respecto informo lo siguiente:

- Aspecto Metodológico.-

La Tesis ha sido desarrollada por el referido graduando, siguiendo lo prescrito en la estructura metodológica que sugiere la Universidad de Huánuco; es decir lo



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Académica Profesional de Derecho

contemplado en los Capítulos I, II, III, IV,V Presentación ,Análisis e Interpretación de los Resultados; así las correspondientes Conclusiones y Recomendaciones, respectivamente ; e incluidas además las Referencias Bibliográficas y Anexos.

- **Aspecto Temático.-**

El tema sobre "**EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017**" reviste particular importancia para el desarrollo de una investigación teórico –práctica; así como para su aplicación en la actualidad .

La Tesis se encuentra concluida, calificándola de **APROBADA**, para que el graduando prosiga con los trámites respectivos

Sin otro particular, reitero a Ud. los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Atentamente



Lesly Patricia Bravo Ménenes
ABOGADA
ASESORA DE TESIS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 013-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 26 de enero de 2018.

Visto, el expediente N° 157020-000000144 de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el Bach. **Aytor VELAPATIÑO BENITES**, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **"EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14º numeral 1 del Reglamento General de Grados Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

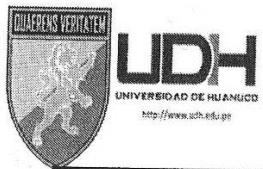
Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. el Bach. **Aytor VELAPATIÑO BENITES**, solicita la aprobación del Proyecto denominado **"EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017"** presentando para ello un ejemplar, adjuntando el Informe del Asesor del Proyecto Mg. Lesly Patricia Bravo Meneses quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional – CATP/ DERECHO;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44º de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44º del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la Facultad contemplada en la Resolución N° 664-2016-R-UDH del 25/Ago/16;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado **"EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017"**; presentado por el Bach. **Aytor VELAPATIÑO BENITES** por los fundamentos precitados.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25º del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 013-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 26 de enero de 2018.

Artículo 3º.- CONCEDER el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: “**EFICIENCIA E INEFICACIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LUCHA CONTRA LA MINERIA ILEGAL E INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2017**”, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Mg. FERNANDO GORCINO BARRUETA
DIRECTOR DEL C.A.T.P.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Académica Profesional de Derecho

INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dr. Uladislao Zevallos Acosta
Director del CATP
Dr. Fernando Corcino Barrueta

DE : Abog. Lesly Patricia Bravo Meneses

ASUNTO : Asesoría Metodológica

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que habiendo subsanado las observaciones del Proyecto de Investigación titulado: *"Eficiencia e ineficacia de la normatividad vigente en la lucha contra la minería ilegal e informal en la provincia de Paucar del Sara Sara del departamento de Ayacucho 2017"*, desarrollado por el Bachiller AYTOR VELAPATIÑO BENITES, se encuentra apto para su aprobación.

Aspecto Metodológico: En lo que corresponde al procedimiento metodológico como son los aspectos preliminares y de forma (problema de investigación, marco teórico, hipótesis, variables y el marco metodológico) se cumplió de acuerdo al esquema de la Escuela Profesional de Derecho.

Aspecto Temático: Del análisis del Problema de Investigación y sus objetivos se aprecia que este reviste la importancia y trascendencia para ser desarrollo a través de una investigación científica.

Por tanto el proyecto se encuentra **APROBADO** y para que siga con sus trámites.

Atentamente


Lesly Patricia Bravo Meneses
Asesora Metodológico

**UNIVERSIDAD DE
HUANUCO**

**Solicito: Aprobación del informe del
Proyecto.**

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
S.R.**

Yo, AYTOR VELAPATIÑO BENITES identificado con DNI N° 41678270, Código N° 1201334187, año de ingreso 2013, año de egreso 2017; domiciliado en Asc. Bello Horizonte Mz. "O" Lt. "A", Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Teléfono 961080988, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Académica Profesional de Derecho, ante Usted con el debido respecto me presento y expongo:

Que, Habiendo concluido con la redacción del Proyecto de Investigación y contando con la aprobación del Docente Asesor. Solicito la aprobación del mismo para su posterior desarrollo de la Tesis.

Adjunto: a) Solicitud.

b) Proyecto.

c) Derecho de trámite.

d) Informe del Asesor.

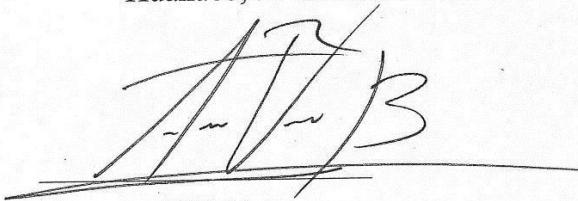
BBVA CONTINENTAL SERVIC. RECAUDACION 14-11-17
OFIC: 0359 EMISORA: UNIVERSIDAD DE HUANUCO-HUANUCO
CONVENIO: 0011-001-000385-385 HORA : 12.58

REF.: 0201724052
DOC.: 7370512 APROBACION DEL PROYECTO DE INV
DESC: F.VCTO.: 2017-11-18
NOMB: VELAPATINO BENITES AYTOR
F.PA: VALOR EFECTIVO

IMPORTE	S/	3.00
HORA	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	3.00
COMISION BANCO	S/	2.50
CANCELACION TOTAL	S/	5.50

CLAVE: RC70/9222/P024823 /00773111/12:58

Huánuco, 31 de Enero de 2017.



FIRMA

Nota: Plazo válido de trámite 90 días, según Resolución N° 517-2000-CO-UH del 12-07-2000

Nota: Plazo válido de trámite 90 días, según Resolución N° 517-2000-CO-UH del 12-07-2000

SOLICITA: Aprobación del Proyecto de Investigación

APELLIDOS Y NOMBRES: Velapatiño Benites, Aytor

FECHA: 31 de Enero del 2017.